



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de julio del 2008  
No. 6

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa, mediante acuerdo de fecha 12 de febrero de 2008, dictado en el Juicio de Amparo número 122/2008, concedió la suspensión provisional a la persona física José Barajas Fariás, en contra de la sanción de inhabilitación por el plazo de tres meses impuesta a través de la resolución de fecha 4 de diciembre de 2007.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2194, 2506, 2504, 2505, 2507, 689-B1, 690-B1, 691-B1, 692-B1, 693-B1, 694-B1, 696-B1, 2482, 2487, 2489, 2502, 695-B1, 815-A1, 816-A1, 817-A1, 825-A1, 2493, 820-A1, 822-A1, 821-A1, 2495, 819-A1, 821-A1, 2503, 2501 y 2492.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2491, 2484, 2485, 2486, 2490, 688-B1, 2509, 824-A1, 2483, 2494, 2488, 687-B1, 818-A1, 2496, 2481, 2508, 2507-BIS, 2508-BIS, 2509-BIS, 2497, 2498, 2499 y 2500.

**“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”**

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa, mediante acuerdo de fecha 12 de febrero de 2008, dictado en el Juicio de Amparo número 122/2008, concedió la suspensión provisional a la persona física José Barajas Fariás, en contra de la sanción de inhabilitación por el plazo de tres meses impuesta a través de la resolución de fecha 4 de diciembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Sanciones.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0008/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE EL JUZGADO DECIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2008, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NO. 122/2008, CONCEDIO LA SUSPENSION PROVISIONAL A LA PERSONA FISICA JOSE BARAJAS FARIAS, EN CONTRA DE LA SANCCION DE INHABILITACION POR EL PLAZO DE TRES MESES IMPUESTA A TRAVES DE LA RESOLUCION DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2007 POR ESTA AREA DE RESPONSABILIDADES EN EL EXPEDIENTE CI-S-PEP-0424/2003.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República y  
equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo dictado por el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa, de fecha 12 de febrero de 2008, en el Juicio de Amparo número 122/2008, recibido en este Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción el día 19 de febrero de 2008, por el que se declaró en beneficio de la persona física José Barajas Farías, la suspensión provisional sobre la ejecución del acto impugnado consistente en inhabilitación por el plazo de 3 meses, impuesto a través de la resolución de fecha 4 de diciembre de 2007, dictada en el expediente administrativo CI-S-PEP-0424/2003, en los siguientes términos: ". . . SE CONCEDE LA SUSPENSION PROVISIONAL, para el efecto que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan, esto es para que las autoridades responsables se abstengan de ejecutar y publicar en el Diario Oficial de la Federación la Circular en la que se hace del conocimiento a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la inhabilitación por el término de tres meses para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, . . .". Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Organismo Interno de Control, en estricto cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 12 de febrero de 2008, dictado en el Juicio de Amparo número 122/2008 por el Juzgado Décimo Sexto de Distrito en Materia Administrativa, comunica, para los efectos legales a que haya lugar, que dicha autoridad judicial otorgó la suspensión provisional respecto de la inhabilitación por el plazo de tres meses impuesta a la persona física José Barajas Farías en la resolución de fecha 4 de diciembre de 2007, dictada en el expediente administrativo CI-S-PEP-0424/2003.

Lo anterior en cumplimiento y para su debida observancia

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 21 de febrero de 2008.- El Titular del Area de Responsabilidades en el Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de marzo de 2008).

#### AVISOS JUDICIALES

##### JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

A: SERGIO MORENO RIVERA.

Se hace saber que la señora MARTHA NOEMI MORALES ESCOBAR en vía ordinaria demanda de Usted el divorcio necesario, en el expediente registrado con el número 257/2008-1ª, el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a.- El divorcio necesario con apoyo en las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, b.- La guarda y custodia de su menor hija AURA NOEMI MORENO MORALES, c.- El pago de una pensión alimenticia a favor de la menor AURA NOEMI MORENO MORALES, d.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija AURA NOEMI MORENO MORALES conforme al artículo 4.224 fracción II del Código Civil. Señalando como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: ". . . que viven separados desde el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, transcurriendo más de dos años, que a partir de dicha separación el demandado se ha abstenido de pagar alimentos a favor de la suscrita y su menor hija, desatendiéndose totalmente de su menor hija, lo cual pudo comprometer su educación, salud y seguridad, afrontando con la ayuda de sus familiares la totalidad

de los gastos alimentarios sin que desde la fecha de su separación haya vuelto a saber nada de él . . .", siendo su último domicilio el ubicado en calle de Palma número dos, edificio B, departamento 103, barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, México, razón por la cual la Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil ocho, se emplazará por medio de edictos a Usted ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

2194.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 664/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO DIONICIO SILVA MARTINEZ, en carácter de endosatario en procuración del señor DOMINGO SORIANO MEJIA en contra de MARIA LUISA ORTIZ MEZA, se señalan las nueve horas del día veintidós de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento (50%) que le corresponde a la demandada MARIA LUISA ORTIZ MEZA, sobre el bien inmueble ubicado en calle Avenida Dieciséis de Septiembre esquina con calle Doctor Eulogio Ruiz, mismo que mide y linda: al norte: 40.00 m con calle Doctor Eulogio Ruiz; al sur: 40.00 m con Florentino Ubaldo; al oriente: 20.00 m con calle Dieciséis de Septiembre; al poniente: 20.00 m con Teodoro Ortiz Alvarez, en Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, el cual tiene una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, sirviendo de base en pública subasta la cantidad de \$ 1,314,275.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor conferido al perito tercero en discordia designado por el Tribunal Superior de Justicia, debiendo de anunciar el remate por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, para ese fin expidarse los edictos correspondientes, en consecuencia se convoca postores al remate, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de \$ 1,314,275.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que las posturas se formularan por escrito en la forma y términos que ordena el numeral 2.240 del Código Procesal en cita de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

2506.-8, 15 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: FERNANDO CESAR DELGADO LUNA.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de junio del año dos mil ocho, dictado en el expediente 431/2008, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por DIANA LIZETH RODRIGUEZ GONZALEZ en contra de FERNANDO CESAR DELGADO LUNA, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la fracción XIX por el artículo 4.90 del Código Civil en vigor; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hija MARIA FERNANDA DELGADO RODRIGUEZ; C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y posteriormente definitiva a favor de mi menor hija; D).- El pago de gastos y costas, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; el juez del conocimiento ordenó emplazar al señor FERNANDO CESAR DELGADO LUNA por medio de

edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Diaz Domínguez.-Rúbrica.

2504.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**C. MARCO ANTONIO MUÑOZ FRANCO.**

En el expediente número 194/2008, la señora PATRICIA MALDONADO BARRERA, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en el que por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil ocho y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, de la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha me une con el hoy demandado, bajo las causales establecidas en las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, la primera por la negativa de dar alimentos tanto a la suscrita como a nuestras menores hijas, y la segunda consistente en la separación de los cónyuges por más de un año; B) La guarda y custodia definitiva a favor de la suscrita, respecto de las menores STEPHANIA y ARANZA ambas de apellidos MUÑOZ MALDONADO, quienes a la fecha tienen dieciséis y diez años de edad; C) El pago de una pensión alimenticia suficiente para la suscrita como para las menores que fueron procreadas en el matrimonio; D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Que en fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, la actora contrajo matrimonio civil con el demandado MARCO ANTONIO MUÑOZ FRANCO, ante el Oficial del Registro Civil de Atizapán de Zaragoza, México, bajo el régimen de separación de bienes, como lo acredita con la copia certificada del acta número B011349, la cual adjunta a esta demanda, que de su legítima unión procrearon dos hijas de nombres STEPHANIA y ARANZA ambas de apellidos MUÑOZ MALDONADO, quienes a la fecha tienen dieciséis y diez años de edad respectivamente, que su último domicilio conyugal quedó establecido en la Avenida Valle de Castilla número 4, casa 6, Fracc. Valle de las Palmas, en Huixquilucan, México, C.P. 52788, también conocido como casa número 6, del condominio horizontal ubicado en la calle Vialidad de la Barranca número 4, del módulo 2, lote 4, manzana uno, del desarrollo inmobiliario denominado Valle de las Palmas, colonia San José de los Cedros, Huixquilucan, México, que el demandado desde antes de la separación no cumplía con su obligación de proporcionar alimentos a la demandante ni a sus menores hijas, motivo por el cual le demanda una pensión alimenticia suficiente conforme al estilo de vida que siempre han llevado, ya que se ve en la necesidad de erogar una cantidad mensual aproximada de (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 20/100 M.N.), para cubrir los servicios del hogar y comodidades necesarias. Haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Huixquilucan, México, a 3 de julio de 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

2505.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho, dictado en el expediente 1057/2007, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio de ordinario civil, promovido por FRANCISCO JOSE HOLGUIN GARCIA en contra de CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO, de quien demandan las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la ahora demandada CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO, basada en la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en vigor; b).- La terminación de la sociedad conyugal; c).- La convivencia familiar con mi menor hija GRETTEL LOUISETTE HOLGUIN GONZALEZ de once años de edad, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. El juez del conocimiento ordenó emplazar al señor CYNTHIA LOUISETTE GONZALEZ OROZCO por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda. Los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Diaz Domínguez.-Rúbrica.

2507.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**JOAQUIN CHAVEZ SANTIAGO.**

En el expediente tramitado ante este juzgado y registrado con el número 176/2004, la parte actora MARIA DEL SOCORRO y MARTIN MORALES CAMPOS, demanda de CENOBIO y JESUS ORTIZ GONZALEZ, en la vía ordinaria civil la acción de usucapición, respecto del inmueble marcado con el número de lote 6 seis, de la manzana 64 sesenta y cuatro, de la colonia José Vicente Villada de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 197.60 ciento noventa y siete punto sesenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 09.75 m y colinda con calle Aviación Civil; al sur: en 10.00 m y colinda con lote 20 veinte; al oriente: en 20.00 m y colinda con lote 07 siete; y al poniente: en 20.00 m y colinda con lote 05 cinco. Ignorándose su domicilio se le llama a juicio como tercero para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la

demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de juzgado a disposición del tercero llamado a juicio las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 31 treinta y uno de enero de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

689-B1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**C. DANIEL GARCIA TAPIA.**

En el expediente 922/07, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por SONIA OCAÑA MORENO en contra de DANIEL GARCIA TAPIA y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, reclamándole las siguientes prestaciones: 1) La disolución del vínculo matrimonial, por la causal prevista en la fracción XIX décimo novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, 2) La liquidación y disolución de la sociedad conyugal. 3) La guarda y custodia definitiva a favor de la suscrita de los menores DALIA y BRANDON de apellidos GARCIA OCAÑA, 4) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello la actora sustancialmente en el hecho de que usted se separo del domicilio conyugal en el mes de enero del dos mil cuatro para irse a trabajar a Estados Unidos de Norteamérica, durante el matrimonio se adquirió en fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres el bien inmueble denominado "México", ubicado en el poblado de Santiago Atlatongo, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, durante el matrimonio procreamos a los menores DALIA y BRANDON de apellidos GARCIA OCAÑA, por lo que se ordene el emplazamiento al demandado por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los tres días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

690-B1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 956/2008.

A QUIEN CORRESPONDA.  
(QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO).

Por medio del presente se hace saber que MARCELA HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación mediante información de dominio, bajo el expediente número 956/2008, del

predio denominado La Mohonera, lote cuarenta 40, manzana veintisiete 27, colonia Nueva Santa Cruz, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 08.00 m y linda con lote 15; sur: 08.00 m y linda con Avenida Ejido Colectivo; oriente: 15.00 m y linda con lote 39; poniente: 15.00 m y linda con lote 41, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos: celebré contrato traslativo de dominio, compra venta con JOSE LUIS ESQUIVEL ARREGUIN, del lote antes mencionado con las medidas y colindancias precisadas en líneas precedentes, por la cantidad de CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que cubrí de contado, dicho inmueble no esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Texcoco, Estado de México, encontrándose al corriente de pago, y que desde el día cinco de marzo del dos mil dos, detenta la posesión a título de las presentes diligencias a fin de regularizar dicho inmueble.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil ocho, ordenó publicar la presente solicitud por medio de edictos, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta entidad. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los treinta de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

691-B1.-8 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 309/2008.

DEMANDADO: MIGUEL RIVACOBA MARIN.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FRANCISCO VILLAFANA HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 13, manzana 122, calle veintisiete número 30, colonia Campestre Guadalupeana de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 m con lotes 5 y 12; al sur: 31.25 m con lote 14; al oriente: 10.00 m con calle veintisiete; al poniente: 10.17 m con calle veinticinco, con una superficie total de 321.25 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco, mediante cesión de derechos que le realizó el señor LEOPOLDO ALVARADO MOLINA, y desde la citada fecha le fue entregada la propiedad y posesión del inmueble, mismo que ha poseído en concepto de propietario, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en

Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

692-B1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

VALENTIN FLORES HERNANDEZ E IGNACIA NIETO ALBARRAN.

La parte actora ERIKA MARIA TAFUYA NIETO, por su propio derecho en el expediente número 999/2007, que se tramita en este juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 21 veintiuno, de la manzana cuatro 4-A, ubicado en calle Granito de Sal número 11 once, de la colonia Ampliación Evolución, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 151.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m y colinda con lote 20 veinte; al sur: 16.80 m y colinda con lote veintidós; al oriente: 9.00 m y colinda con lote 46 cuarenta y seis; y al poniente: 9.00 m y colinda con calle Granito de Sal, argumentando el actor en los hechos de la demanda que, el inmueble señalado lo adquirió mediante un contrato de compra que celebró con la enjuiciada IGNACIA NIETO ALBARRAN, el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, que se pactó con pago de dicha compraventa, la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS, que desde entonces se encuentra en posesión del inmueble, con los atributos que la ley señala, posesión de la cual nunca ha sido molestado ni afectado por ninguna autoridad fiscal, municipal, estatal o federal, en virtud de que ha cumplido con el pago de los impuestos que el inmueble arroja, entre otros hechos, es el motivo por el cual intenta la presente acción. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos 02 de julio de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

693-B1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 232/2008-2.

MARIA ELENA ZARATE DE SALAS.

RAMONA RODRIGUEZ GARCIA, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. y MARIA ELENA ZARATE DE SALAS, la usucapión respecto del inmueble ubicado en: el lote 18, de la manzana 31, supermanzana 4, colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, municipio de Ecatepec, Estado de

México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al nor oeste: en 17.50 m con lote 19; al nor este: en 17.50 m con lote 17; al sur este: en 7.00 m con calle Valle de Marno; y al sur oeste: en 17.50 m con calle Valle de Fuerte. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que la causa generadora de la propiedad y posesión, es a la celebración del contrato privado de compraventa de fecha 23 de octubre del año 2000, entre RAMONA RODRIGUEZ GARCIA y MARIA ELENA ZARATE DE SALAS, respecto del inmueble materia del presente juicio y desde esa fecha RAMONA RODRIGUEZ GARCIA, ha poseído en calidad de propietaria, de buena fe, continuamente y públicamente dicho inmueble y su posesión ha sido a la vista de sus vecinos, es por lo que se ve en la necesidad de demandar la usucapión. Y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada MARIA ELENA ZARATE DE SALAS, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, se emplaza a ésta, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinte de mayo del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintitrés de mayo de dos mil ocho.- Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

694-B1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

JESUS ADRIAN LOPEZ CASTRO.

Por este conducto se les hace saber que CARLOS GUTIERREZ TORRES, le demanda en el expediente número 353/2006, relativo al juicio ordinario civil la declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la parte actora es el legítimo propietario del lote de terreno identificado como lote 33-B, lado derecho, de la manzana 26, plazuela 4, Fraccionamiento Plazas de Aragón y construcción sobre él edificada, el cual tiene una superficie total de 144 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m con calle Plaza de la República; al oriente: 121 m con lote 33-A lado izquierdo de ese mismo terreno; al poniente: 12 m con lote 34, la entrega del inmueble mencionado, con sus frutos y accesiones, la declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que es nula de pleno derecho la escritura pública número doce mil seiscientos noventa y cinco de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe del Notario Público número treinta y nueve antes Notario Público número ocho Licenciado Margarito Reyes González, celebrado entre HECTOR FLORES CASTILLO y MARIA EUGENIA FERNANDEZ SALAS como vendedores y ANGEL IBARRA HERNANDEZ como comprador respecto de un lote bifamiliar número treinta y tres izquierdo, de la manzana veintiséis, del Fraccionamiento Las Plazas de Aragón, con una superficie de 144 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m con plazuela 4 de Avenida Plaza de la República; al oriente: 12

m con lado derecho del mismo lote; al poniente: 12 m con lote 34, como consecuencia se demanda al Registro Público de la Propiedad y del Comercio la cancelación de la anotación de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho; como consecuencia se demanda también del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la nulidad de la inscripción de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, en donde aparece de la compraventa de DESARROLLO URBANO DE ARAGON como vendedora y HECTOR FLORES CASTILLO como comprador del lote bifamiliar treinta y tres izquierdo de la manzana veintiséis, del Fraccionamiento Las Plazas de Aragón de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m con plazuela 4 de Avenida Plaza de la República; al este: 12 m con lado derecho del mismo lote; al oeste: 12 m con lote 34, de igual forma se demanda la cancelación de la anotación de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y nueve hecha por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, donde se anota preventivamente la demanda relativa al juicio ordinario civil reivindicatorio promovido por ANGEL IBARRA HERNANDEZ en contra de CARLOS GUTIERREZ TORRES, respecto del lote de terreno bifamiliar treinta y tres, izquierdo, manzana veintiséis, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, demanda de igual forma del Notario Público número 25 antes 11, Licenciado José Galarza Ruiz, la nulidad de la escritura número treinta y cuatro mil ciento setenta y uno, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, se demanda del Notario Público número 39 antes 8 Licenciado Margarito Reyes González la nulidad de la escritura pública número doce mil seiscientos noventa y cinco de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, donde se contiene la compraventa de HECTOR FLORES CASTILLO y MARIA EUGENIA FERNANDEZ SALAS, como vendedoras y ANGEL IBARRA HERNANDEZ como comprador de un lote bifamiliar número treinta y tres izquierdo de la manzana veintiséis, del Fraccionamiento Las Plazas de Aragón, con superficie de 144 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m con plazuela 4 de Avenida Plaza de la República; este: 12 m con lado derecho del mismo lote; al oeste: 12 m con lote 34, el pago de los gastos y costas, y finalmente el pago de daños y perjuicios fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En la colonia Plazas de Aragón, del municipio de Nezahualcóyotl, existe la plazuela cuatro de la calle Plaza de la República, en donde se encuentra el lote marcado con el número treinta y tres, mismo que mide trescientos sesenta metros cuadrados, el cual fue dividido en lado derecho y lado izquierdo, el lado derecho tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m con calle Plaza de la República; al oriente: 12 m con lote 33-A izquierdo; al poniente: 12 m con lote 34, con una superficie de 144 metros cuadrados. El lado izquierdo cuenta con las siguientes medidas: al norte: 12 m con lote 23; al sur: 12 m con lote 32; al oriente: 18 m con lote 25 y 26; y al poniente: 12 m con fracción derecha del terreno 33 y seis metros con plazuela cuatro de la calle Plaza de la República, con una superficie de 216 metros cuadrados. 2.- En fecha 12 de octubre de mil novecientos noventa la parte actora celebró contrato de compraventa en carácter de comprador con RAMON SILVA SOLORZANO, como vendedor, respecto del terreno identificado como lote 33-B derecho del inmueble, manzana 26, plazuela 4, Fraccionamiento Plazas de Aragón propiedad de la parte actora con una superficie de 144 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m con calle Plaza de la República; al oriente: 12 m con lote 33-A izquierdo; al poniente: 12 m con lote 34. 3.- En virtud del contrato de compraventa en cita, la actora llevo a cabo un juicio de usucapión bajo el expediente 1096/96 en el Juzgado Quinto de lo Civil de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, México, en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., demandando la usucapión del lote de terreno 33-B derecho, de la manzana 26, plazuela 4, Fraccionamiento Plazas de Aragón, propiedad del demandado con una superficie de 144 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m con calle Plaza de la República; al

oriente: 12 m con lote 33-A izquierdo; al poniente: 12 m con lote 34, previo juicio solicitado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en donde se señala que el lote bifamiliar treinta y tres derecho, de la manzana veintiséis, de la colonia Plazas de Aragón esta inscrito a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A. DE C.V., es decir que en fecha mil novecientos noventa y seis el único dueño de la totalidad del lote treinta y tres lo era DESARROLLO URBANO, una vez seguido el procedimiento correspondiente se dictó sentencia en fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y siete en donde se declaró consumada la usucapión a favor de CARLOS GUTIERREZ TORRES, convirtiéndose en propietario del bien identificado como lote 33-B derecho, de la manzana 26, plazuela 4, Fraccionamiento Plazas de Aragón propiedad de la parte actora con una superficie de 144 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m con calle Plaza de la República; al oriente: 12 m con lote 33-A izquierdo; al poniente: 12 m con lote 34. 4.- A inicios de 1999 la parte actora fue notificada de un juicio ordinario civil reivindicatorio tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl número de expediente 150/99, promovido por ANGEL IBARRA HERNANDEZ, en contra de la parte actora respecto del lote bifamiliar 33 izquierdo, de la manzana 26, del Fraccionamiento Las Plazas de Aragón, actualmente calle plazuela número cuatro, de la calle Plaza de la República, lado izquierdo en la colonia Plazas de Aragón de este municipio con las siguientes medidas: al norte: 12 m con lote 22; al sur: 12 m plazuela 4, de Avenida Plaza de la República; al este: 12 m con lado derecho del mismo lote; al oeste: 12 m con lote 34, excepcionándose la parte actora, alegando como defensa la falta legitimación activa, acción y derecho, la sine actione agis apuntando la improcedencia de la acción reivindicatoria por que la escritura base de la acción es posterior al título que detenta la parte demandada, reconviene la usucapión contestando la demanda reconvenicional ANGEL IBARRA HERNANDEZ oponiendo como excepciones y defensas el actor en la reconvenición no demostraba el interés jurídico en relación al inmueble motivo de la litis, pues los documentos exhibidos demostraban el interés respecto del lote de terreno bifamiliar número treinta y tres derecho, de la manzana veintiséis, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, por lo que el señor ANGEL IBARRA HERNANDEZ, le reconoce el carácter de dueño y poseedor de la fracción del inmueble DERECHA, fracción derecha, durante el juicio antes mencionado el señor ANGEL IBARRA HERNANDEZ, ofreció como pruebas documentos alterados y que inducen al error, dicho juicio en el que fue procedente la vía intentada por ANGEL IBARRA HERNANDEZ, en la que el actor reconvenicional CARLOS GUTIERREZ TORRES, no acreditó los extremos de la acción intentada y el demandado justificó sus excepciones absolviendo a ANGEL IBARRA HERNANDEZ demandado en la reconvenición de las prestaciones que le fueron reclamadas, el actor principal ANGEL IBARRA HERNANDEZ, acreditó los extremos de su acción y el demandado no justificó sus excepciones, declarándosele con pleno dominio sobre el objeto materia del juicio, y como consecuencia se condenó al demandado CARLOS GUTIERREZ TORRES, a la desocupación y entrega material al actor del inmueble objeto de la litis, con sus frutos y acciones. 5.- Durante la diligencia en que se restituyó a ANGEL IBARRA la posesión del inmueble que reclamo, el juez a través del actuario cometió el error que también compete a ANGEL IBARRA, error de mala fe que se hace consistir en que para determinar el lado derecho o izquierdo de un objeto debe colocarse en el mismo sentido del objeto, es decir deberá asumir la orientación del objeto, cuando se ve un objeto de frente mi lado izquierdo, será el lado derecho del objeto y mi lado derecho será el lado izquierdo del objeto. Porque lo que se considera que se está hablando de lados opuestos, ocurriendo precisamente que el momento en que ANGEL IBARRA reclama la reivindicación del lado izquierdo del terreno, se comete el error por parte de ANGEL IBARRA de ver el terreno, de ver el inmueble de frente en contrario, lo que lleva a creer equivocadamente que

del lado izquierdo de ANGEL IBARRA se ubica el lado izquierdo del terreno, error que comete el juez a través del actuario que lo puso en posesión, el error que se hace consistir en la falsa apreciación de dar la connotación de izquierdo y derecho de un terreno viéndolo de frente es un error de mala fe, fraudulento a través del cual ANGEL IBARRA HERNANDEZ, despoja a la parte actora de inmueble de su propiedad, induciendo al juez a caer en el error lo que se demuestra con la razón asentada por la Notificadora del Juzgado Tercero de lo Civil de Texcoco, que refiere que se constituye en el lote bifamiliar treinta y tres izquierdo (pero izquierdo de ella, lo cual en un error), tan es así que en mi credencial para votar con fotografía que consta a fojas 191, se refiere el lote de terreno 33 "D" es decir lado derecho, con lo que compruebo el error en que cae el juzgado al notificar en primer lugar en el lote 33 lado izquierdo (de la persona que ve de frente el inmueble) pero que en verdad es lado DERECHO del inmueble. Ignorándose sus domicilios, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día dos de junio de dos mil ocho.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

696-B1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 827/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ordinario civil sobre rectificación de acta de defunción promovido por BEATRIZ CANDIA ACACIO en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO UNO DE IXTAPAN DE LA SAL, demandado de este último por la causal 3.38 fracción III del Código Civil vigente, para lo cual solicita la rectificación que se haga en el acta de defunción, en el segundo apellido del finado que erróneamente se asentó como ITURBE, debiendo ser ACACIO, la rectificación que se haga en el acta de defunción, en el nombre de la madre del finado que erróneamente se asentó como ROMUALDA ITURBE, debiendo ser ROMUALDA ACACIO, fundándose para ello en el hecho de que manifiesta el actor entre otras cosas que "... en fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho falleció JUAN CANDIA ACACIO, habiéndose asentado en forma errónea en el acta de defunción del mismo como segundo apellido el de ITURBE, siendo el correcto ACACIO, ahora bien el hecho de que el finado es JUAN CANDIA ACACIO, en el acta de defunción que se solicita se rectifique, aparece que el finado JUAN CANDIA ACACIO, se encontraba casado con MERCEDES GARCIA, con quien procreó dos hijos de nombres ERICK y MIGUEL ANGEL de apellidos CANDIA GARCIA, en el acta de defunción en cita aparece como el nombre del padre del finado MARIO CANDIA NAJERA, padre de JUAN CANDIA ACACIO, tal y como también consta en el acta de nacimiento que se exhibe, en el acta de defunción que se solicita se rectifique en el apartado de "declarantes", se lee como hermana de finado ELEAZAR CANDIA ACACIO. ..." visto lo anterior se ordenó llamar a juicio a la esposa e hijos del finado, ordenando girar oficios a las autoridades municipales de Ixtapan

de la Sal, así como a la Policía Ministerial del mismo lugar y al Instituto Federal Electoral de Tenancingo, México, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha nueve de mayo del año en curso, ordenando notificar por edictos a MERCEDES GARCIA GALINDO y sus hijos ERIC y MIGUEL CANDIA GARCIA, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a apersonarse en este juicio, apercibido que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, fíjese una copia en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Tenancingo; México, uno de julio del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

2482.-8, 17 julio y 4 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 531/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por VICTOR JOAQUIN GUTIERREZ PARDO, en fecha diecinueve de junio del año dos mil ocho, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del bien inmueble denominado "Los Ahijaderos", ubicado en términos del poblado de la Concepción Coatlipac, municipio de Calimaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 282.00 metros con Pedro Cárdenas e Isabel Jardón, al sur: 289.00 metros con zanja y Potrero de la Concepción, al oriente: 99.50 metros con zanja real y al poniente: 45.50 metros con Potrero de Felipe Luna con una superficie de 20,402.00 metros cuadrados. Tenango del Valle, México, veintiséis de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2487.-8 y 11 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 1075/2005.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JIMENEZ RUIZ JAIME y RAMIREZ COLIN MARIA DEL CARMEN. La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de junio dos mil ocho.

... y atento lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y como lo solicita se señalan las once horas del día catorce de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda

respecto del bien inmueble identificado como vivienda de interés social "B", del condominio marcado con el número oficial tres, de la calle de Circuito de San Gabriel, construida sobre el lote de terreno número ocho, de la manzana diecinueve, perteneciente al conjunto urbano de tipo de interés social denominado Real de San Vicente", ubicado en exhacienda de Tlalpimilolpan, municipio de Chicoloapan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada por los contratantes, y toda vez el bien inmueble se localiza fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al C. Juez competente en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio a las labores de este Juzgado se haga la publicación de los edictos, convocando postores en los estrados de ese Juzgado, en la Secretaría de Finanzas de la citada entidad y en el periódico de mayor circulación en los lugares de costumbre, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones y gire oficios.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada Florencia Rauda Rodríguez, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 18 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

2489.-8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

AIDE MARTINEZ ARROYO, promueve por su propio derecho en el expediente número 905/2008, procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial (información de dominio), respecto del bien inmueble ubicado en la Privada Jardines sin número, en el pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros linda con privada Jardines, al sur: 10.00 metros linda con propiedad privada, al oriente: 12.00 metros linda con lote ocho, al poniente: 12.00 metros linda con lote diez. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día veintitrés de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

2502.-8 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 44/2008.  
DEMANDADO: FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil siete, dictado en los autos del presente expediente, relativo al juicio ordinario civil de usucapón, se

ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: FEDERICO GOMEZ CAMACHO y DEMETRIO GOMEZ SANTANA, demanda en la vía ordinaria civil de FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL la usucapión del lote de terreno número 17, de la manzana "J" de la colonia ciudad Lago en el municipio de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20 metros con lote 18, al suroeste: 20 metros con lote 16, al noroeste: 10 metros con calle Lago Zumpango, y al sureste: 10.00 metros con lote 10, con una superficie total de 200 metros cuadrados. Manifestando que detentan su posesión ya que en fecha ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco celebraron en calidad de compradores contrato de compraventa en forma escrita con el señor JUAN MARTINEZ GARCIA, del lote de terreno antes descrito, en la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que en la fecha de la compraventa le cubrieron al vendedor el total el precio pactado en efectivo, entregándoles en ese acto la posesión íntegra, que a falta de recursos económicos no fue posible proceder en ese entonces a realizar los trámites necesarios para la escrituración del inmueble y que hace poco al tratar de hacer los trámites y solicitar un certificado de inscripción del inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se enteraron que el mismo se encuentra inscrito a favor de FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, así las cosas se enteraron por los vecinos que la situación legal de los predios en la colonia ciudad Lago era irregular, ya que esos predios habían sido objeto de un fraude realizado en contra de todas aquellas personas que habían adquirido el terreno de buena fe. Enterándose por diversas autoridades que dichos terrenos pertenecían a la Secretaría de Patrimonio Nacional y debido a diversas gestiones que realizaron particulares que representaban a la comunidad de ciudad Lago ante el Gobierno Federal se logró que los predios se donaron al FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL con el propósito de que éste último en su calidad de propietario regularizará la tenencia de la tierra a los poseedores de los predios y así obtener sus títulos de propiedad debidamente legalizados. Ante esta circunstancia se ubicó una oficina del ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL la cual tuvo su último domicilio en la Avenida Aeropuerto número 1, de la colonia ciudad Lago en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en vista que han poseído el inmueble en carácter de propietarios, en forma pública, ininterrumpida, pacífica, continua y de buena fe y por más de cinco años, ejercitan la presente demandada para que se declare que se ha consumado en su favor la usucapión y que se han convertido en propietarios del lote de terreno de referencia y para que la sentencia ejecutoriada ponga fin a este asunto ordenándose la cancelación de la inscripción que actualmente aparece a favor de FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL y se inscriba a su favor. Ignorándose su domicilio se le llama a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se tendrá por precluido el derecho que tuvo para hacerlo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

695-B1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO 994/05.

En los autos del juicio oral promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de IVO ROGELIO CORTES GONZALEZ y MARTHA EUGENIA GONZALEZ ROSALES, con número de expediente 994/05, el Ciudadano Juez Séptimo de Paz Civil de este H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado Roberto Martínez González, dictó un auto en audiencia de fecha treinta de mayo que a lo conducente dice:

Que en los autos del expediente número 994/05, como lo solicita se señalan las once horas del quince de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda pública respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda número tres del edificio D, del condominio cinco de las calles de Cerrada del Parque número cuatro, sujeta al régimen de propiedad en condominio, así como los derechos en copropiedad y porcentaje pro-indiviso que le corresponde sobre las partes comunes y lote de terreno número dos de la manzana dos del conjunto habitacional "Parque San Pablo", San Pablo de las Salinas Tultitlán, Estado de México, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$203,200.00 (DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta del avalúo más alto que fue la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% (veinte por ciento). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- El C. Secretario de Acuerdos "B". Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

815-A1.-8 julio y 5 agosto.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de COMERCIALIZADORA DE METALES JJARF S.A. DE C.V., FRANCISCO CARDENAS VENTURA, JUAN CASTILLO MOCTEZUMA y BERTHA VENTURA VALLADOLID, expediente 491/2004, el C. Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil ocho que en su parte conducente dice: . . . se señalan las once horas del día quince de agosto de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en el lote de terreno y construcciones en él adheridas identificado como lote número siete, manzana doscientos uno "A", fraccionamiento Margarita Maza de Juárez, Ex ejido de San Bartolo Tenayuca, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, y que es propiedad de la parte demandada JUAN CASTILLO MOCTEZUMA, siendo el precio del avalúo con la respectiva rebaja del veinte por ciento de la tasación la cantidad de \$1,752,000.00 (UN MILLON

SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado.

Publiquense los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario La Razón Red de México, en los tableros de aviso de este Juzgado, y en los de la tesorería del Distrito Federal, asimismo en los sitios de costumbre del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en las puertas del Juzgado exhortado y en el periódico de mayor circulación en aquella entidad federaliva.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

815-A1.-8 julio y 5 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro, en relación con el proveído dictado con fecha veintiocho, ambos del mes de abril, así como auto dictado en audiencia de fecha veintitrés de junio, todos del año en curso, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN GARCIA AGUILAR y LEONOR ORTIZ LUGO, expediente número 84/2007, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló diez horas con treinta minutos del día quince de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto de bien inmueble hipotecado en vivienda social tipo "B"-1, marcada con el número 8, que se edificará sobre el lote 2, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio, constituido sobre el lote de terreno número 3, resultante de la subdivisión del lote de terreno número 1, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonanitla", marcado actualmente dicho edificio con el número 124, de la Avenida Magnolias, ubicado en términos del municipio de Tullitlán, perteneciente al distrito de Cuautitlán, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el entendido que el remate debe prepararse con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, y que fue la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS, por lo que en ese sentido la cantidad que sirve de base para la segunda almoneda son DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.N., siendo postura legal las dos terceras partes del importe que se señala, y en virtud de que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de este H. Juzgado se convoquen postores a dicha audiencia de remate mediante la publicación de los edictos en alguno de los periódicos de mayor circulación de ese municipio en los tableros de avisos de ese H. Juzgado en el periódico de mayor información de dicha entidad y en los lugares de costumbre en los términos antes mencionados.

Para su publicación por dos veces en el periódico de mayor circulación de ese municipio, en los tableros de avisos de ese H. Juzgado y en los lugares de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

815-A1.-8 julio y 5 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 1245/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RODOLFO VALENZUELA LOPEZ, expediente 1245/2007, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal, señaló en auto dictado con fecha trece de junio del año en curso que... para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la casa "C" manzana 67, lote 61, ubicado en la calle Circuito Río Papaloapan del conjunto urbano de interés social denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las once horas del día quince de agosto del año en curso... servirá de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.N., precio de avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes. Se previene a los postores para que exhiban billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitido, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los estrados de aquel lugar, en la receptoría de rentas y en un periódico local de mayor circulación, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar en los términos y condiciones arriba señalados.-Notifíquese.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

815-A1.-8 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

VICTOR HUGO CASERES CISNEROS, Apoderado General de PATRIMONIO S.A. DE C.V., promovió en contra de DAVID NAVARRO HERNANDEZ, juicio ordinario mercantil, sobre pago de pesos, radicado bajo el número de expediente 227/2006, reclamando entre otras las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de 86,667.24 unidades de inversión en su equivalente en pesos a la fecha de su pago, las mensualidades no pagadas causadas a partir de marzo de dos mil cuatro, intereses ordinarios y moratorios, gastos y costas. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar de tres en tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a veinte de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Licenciado Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

816-A1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JUAN CRUZ JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente

número 1098/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido en contra de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL ACTUALMENTE INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, HONORIO MARGARITO ZEPEDA CASTAÑEDA, respecto del inmueble ubicado en calle Mariano Abasolo manzana 14, lote 12, colonia Sauces Coalición en el municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, C.P. 55269, con una superficie de 124.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.75 metros con lote 11, al sur: 17.75 metros con lote 13, al este: 7.00 metros con calle Abasolo y al oeste: 7.00 metros con lote 23, mismo que adquirió el promovente por contrato de compraventa celebrado con HONORIO MARGARITO ZEPEDA CASTAÑEDA, en fecha 10 de marzo de 1997, teniendo desde esa fecha la posesión en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, de buena fe y continua, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).- La acción de usucapión para que se declare único propietario del inmueble antes señalado, el cual poseo en carácter de propietario desde hace diez años y nueve meses de manera pública, pacífica, continua y de buena fe. B).- La declaración judicial que ordene la cancelación a nombre de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL en el Registro Público de la Propiedad. C).- La declaración judicial que ordene la protocolización ante Notario Público sobre el inmueble señalado. D).- La declaración judicial que ordene la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad a mi nombre del inmueble. E).- El pago de gastos y costas. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado HONORIO MARGARITO ZEPEDA CASTAÑEDA, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos de junio del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

817-A1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 376/2008.  
SEGUNDA SECRETARIA.

En cumplimiento al proveído de fecha veinticuatro de junio del año dos mil ocho, se realiza la elaboración del presente edicto para efectos de emplazamiento, en el cual se hace constar dentro del expediente 376/2008, que ENRIQUE y ANDRES de apellidos LICEA CORTES por su propio derecho, promueven juicio ordinario civil, en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V., REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, RAMON GARCIA MALDONADO también conocido como RAMON ALEJANDRO GARCIA MALDONADO y ARMANDO HERNANDEZ TAVERA, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en lote 8, manzana 14, de la calle Durango, en la colonia Jardines de Morelos 5ª. Sección, del fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 174.36 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al NE: 24.65 metros con lote 7, al SO: 25.34 metros

con lotes 9 y 41, al SE: 7.00 metros con calle Durango y al SE: 7.03 metros con calle Hermosillo, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el 07 de enero de 1995, los actores celebraron contrato de compraventa con ARMANDO HERNANDEZ TAVERA, respecto del inmueble descrito anteriormente, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, bajo los siguientes datos registrales: partida 1 a 2172, volumen 382, libro primero, sección primera, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, y desde la fecha en que celebraron dicho contrato se encuentran en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua y a título de propietarios, pagando sus contribuciones. Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado INCOBUSA S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad Licenciado Francisco Xavier Velázquez Contreras, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a INCOBUSA S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en periódico de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, por tres veces, de siete en siete días y fijese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento, Ecatepec de Morelos, México, treinta de junio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

817-A1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ALICIA CAMPOS BERNABE.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la Licenciada JUDITH VILCHIS MUNGUÍA, en su carácter de Representante Legal y Procuradora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), de Ecatepec de Morelos, Estado de México y bajo el expediente número 1397/07-1, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva que detenta la hoy demandada sobre los menores VICTOR JOEL CAMPOS BERNABE y ALICIA CAMPOS BERNABE, quien tienen un y dos años. B).- La declaración judicial mediante la cual se decrete de plano el estado de minoría respecto de los menores VICTOR JOEL y ALICIA de apellidos CAMPOS BERNABE, C).- La declaración judicial provisional y en su momento definitiva que determine la tutela legítima a favor de la Institución denominada SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA en Ecatepec de Morelos, México, respecto de los menores VICTOR JOEL CAMPOS BERNABE y ALICIA CAMPOS BERNABE, representada legalmente en este acto por la Licenciada Judith Vilchis Munguía y Titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia. Asimismo fundó para ellos en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- La hoy demandada ALICIA CAMPOS BERNABE, en fecha ocho de julio del año 2005, procreo a un menor hijo que actualmente responde al

nombre de VICTOR JOEL CAMPOS BERNABE, quien actualmente cuenta con dos años de edad tal y como se acredita con la copia certificada de dicho menor. 2.- Es el caso que en fecha nueve de julio del año dos mil cinco, los CC. JOSE ANTONIO BERMEO GONZALEZ y EDUARDO IVAN FERNANDEZ BARDALES, efectuaron una denuncia de hechos que dio inicio a la averiguación previa marcada con el número SAG/III/6837/2005, quienes en esencia manifestaron, ante dicha representación social que toda vez que se desempeñan como elementos de Seguridad Pública, es por lo que ambos se encontraban realizando sus labores de patrullaje y que ese día nueve de julio del 2005, lo efectuaban "... sobre la Avenida Hank González con dirección de oriente a poniente y que al llegar a la calle de Benito Juárez, se percatan que una mujer aventó un bulto cubierto con una cobija a una jardinera cercana al mercado y que unos vecinos inmediatamente les pidieron apoyo. ..." "por lo que al revisar dicho bulto se percataron que se encontraba un menor recién nacido del sexo masculino. ..." "por lo que dieron alcance a la mujer que había aventado dicho bulto quien manifestó llamarse ALICIA CAMPOS BERNABE y quien al interrogarla manifestó que "... ella podía hacer con su hijo lo que quisiera. ..." 3.- Asimismo la hoy demandada ALICIA CAMPOS BERNABE en fecha catorce de agosto del año 2006, procreo a una menor hija que actualmente responde al nombre de ALICIA CAMPOS BERNABE, quien actualmente cuenta con un año de edad. 4.- Es el caso que en fecha diecisiete de agosto del año dos mil seis, la C. RAQUEL HERNANDEZ BURGOS, efectuó una denuncia de hechos que dio inicio a la averiguación previa marcada con el número EM/DIF/659/2006. 5.- Lo anterior se acredita fehacientemente en términos de la copia certificada de dicha averiguación. 6.- Como consecuencia de lo anterior y ante el total abandono en que se encontraban los menores por parte de su progenitora y el hecho de no existir registro alguno respecto al menor fue que en su oportunidad, en fecha veinticuatro de abril del año dos mil seis, y once de septiembre del año dos mil siete, dichos menores del sexo masculino y femenino fueron debidamente registrados ante el Oficial del Registro Civil Número Uno de Ecatepec de Morelos, bajo el nombre de VICTOR JOEL CAMPOS BERNABE y ALICIA CAMPOS BERNABE. 7.- Hago de su conocimiento de su Señoría que dichos menores y que actualmente responden a los nombres de VICTOR JOEL CAMPOS BERNABE y ALICIA CAMPOS BERNABE, estando dentro del Albergue Infantil Casa Hogar Ecatepec, fue debidamente valorado por la Psicóloga adscrita a dicha institución. 8.- En términos de la Ley de Asistencia Social vigente para el Estado de México, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia esta obligado a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a considerar que la atención primordial será el interés superior del niño. 9.- Toda vez que nuestra Legislación Civil vigente para el Estado de México, contempla que las instituciones públicas legalmente reconocidas como es el caso. 10.- De tal suerte que con lo antes narrado se desprende claramente que la hoy demandada incumplió en sus deberes y obligaciones maternas, por lo que debe ser condenada a la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos y demás reclamaciones que le hago en el proemio de este escrito. 11.- Hago del conocimiento de su Señoría que de todos y cada uno de los presentes hechos y dada las circunstancias de los mismos, son testigos únicamente personal adscrito a este Sistema Municipal DIF Ecatepec, a quienes en caso de ser necesarios se compromete a presentarlos. El Juez por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil seis, le dio entrada a la demanda y por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure la citación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio sin su comparecencia,

haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el boletín judicial, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación, se expide el presente a los catorce días de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

817-A1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANA: ALEJANDRA CHAVEZ VILLALOBOS.

El Señor MANUEL PEREZ DE JESUS, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1181/05, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La guarda y custodia de la menor de nombre ERICKA GUADALUPE PEREZ CHAVEZ, de manera provisional y en su momento de manera definitiva, en términos de lo que dispone el artículo 4.203 del Código Civil vigente en la entidad. C).- La pérdida de la patria potestad de la menor ERICKA GUADALUPE PEREZ CHAVEZ, en términos de lo que dispone el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en la entidad, así como por las razones que expresa". Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que la pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

817-A1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACE A: FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S.A.

En los autos del expediente 301/2006, tramitado ante este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JUAN JOSE ANDRADE GOMEZ en contra de FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA S.A.,

en lo esencial la parte actora demanda lo siguiente: a).- El otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana XXVIII del fraccionamiento Lomas de la Hacienda ubicado en San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 774.78 setecientos setenta y cuatro punto setenta y ocho metros cuadrados, que lo compró con fecha 30 de noviembre de 1977. b).- El pago de daños y perjuicios que le ha ocasionado el incumplimiento de la demandada y los que le sigan ocasionando en lo futuro por el incumplimiento del contrato de compraventa, y c).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, basándose en los siguientes hechos: Con fecha 30 de noviembre de 1977, celebró contrato privado de compraventa respecto del lote de terreno número 1 de la manzana XXVIII del fraccionamiento "Lomas de la Hacienda", en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, como precio de dicha compraventa se pactó la cantidad de \$581,085.00 misma que fue pagada de contado, en una sola exhibición a la firma del contrato, el inmueble de referencia se encuentra inscrito en la partida número 305 del volumen 64, libro primero, sección primera, del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México y tiene una superficie de 774.78 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.20 metros con lote 2, al sur: con Pancoque Juríca y Tarimoro, al oriente: 45.29 metros con Avenida Hacienda de Tarimoro, y al poniente: 37.80 metros con Avenida Hacienda Juríca, de la cláusula cuarta del contrato privado de compraventa, la demandada se obligó a extenderle la escritura correspondiente de compraventa ante Notario Público correspondiente, una vez que se hubiera pagado la totalidad del precio estipulado, lo cual fue totalmente cubierto al momento de la firma del contrato de compraventa, sin embargo, a la fecha veinticinco (25) de junio de dos mil ocho (2008), se ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada persona jurídica colectiva FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA, S.A., lo que se publicará por tres (03) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico Diario Amanecer y en el boletín judicial, debiéndose fijar un ejemplar de los mismos en la tabla de avisos del Juzgado por todo el tiempo en que dure el emplazamiento, haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para dar contestación a la demanda así como para oponer excepciones y defensas, apercibida que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, expidiéndose los presentes a tres (3) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

817-A1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 620/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUTIERREZ CARO PEDRO IGNACIO, en contra de EVA DORIS ZURITA REYES, el Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto:

\*...con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las once horas

del día cinco de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate debiéndose publicar la venta del bien inmueble embargado en autos por medio de edictos mismos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medie entre la última publicación y la fecha del remate, un término no menor de cinco días, debiéndolo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes de la GACETA DEL GOBIERNO, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogará la misma; el bien mueble objeto del remate es: vehículo modelo 1991, marca Ford, tipo Taurus, T/A, cuatro puertas, color gris, con número de serie AL544D39065FAPA4A, placas de circulación LUR-66-82 del Estado de México, seis cilindros, en malas condiciones generales de conservación, parabrisas facturado, medallón y cristales laterales en mal estado general, vestiduras rotas, accesorios generales del interior rotos y en mal estado facias rotas y en mal estado, neumáticos en mal estado y desgastados, diversas abolladuras y golpes, falta de molduras, pintura en mal estado general y hojalatería en mal estado general, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$9,670.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), obtenida de mediar el precio que fue valuado el bien por los peritos de las partes, (perito de la parte actora \$9,840.00 y el del demandado \$9,500), tal cantidad servirá como precio para el remate del bien mueble embargado, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, en consecuencia se convocan postores.-Dado a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

825-A1.-8, 9 y 10 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 595/08, ERNESTO RUIZ LEYVA, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Rancho del Buen Suceso", perteneciente al municipio de Santa Cruz Atizapán, Estado de México, con las siguientes medidas: partiendo del punto número uno al punto número dos con rumbo noreste con una distancia de 49.884 metros del punto número dos al punto número tres con rumbo sureste con una distancia de 3.462 metros del punto número tres al punto número cuatro con rumbo noreste con una distancia de 3.464 metros del punto número cuatro al punto número cinco con rumbo sureste, con una distancia de 1.728 metros del punto número cinco al punto número seis con rumbo noreste con una distancia de 2.609 metros del punto número seis al punto número siete con rumbo sureste, con una distancia de 2.521 metros del punto número siete al punto número ocho con rumbo noreste con una distancia de 638.483 metros, estas siete líneas colindan con Avenida Acueducto, del punto número ocho al punto número nueve con rumbo noroeste colinda con una distancia de 474.441 metros del punto número nueve al punto número diez, con rumbo noreste, con una distancia de 106.006 metros del punto número diez al punto número once con rumbo noroeste, con una distancia de 76.795 metros del punto número once al punto número doce con rumbo noroeste con una distancia de 61.110 metros, del punto número doce al punto número trece con rumbo noroeste con una distancia de 164.307 metros, estas cinco líneas colindan con camino a San Pedro Tlalitzapán, del punto número trece al punto número catorce con rumbo sureste, con una distancia de 101.831 metros del punto catorce al punto número quince con rumbo sureste, con una distancia de 91.738 metros del punto número quince al punto número dieciséis con rumbo sureste con una distancia de 71.043 metros del punto número dieciséis al punto número diecisiete con rumbo sureste con una distancia de

82.948 metros, del punto número diecisiete al punto número dieciocho con rumbo suroeste con una distancia de 40.611 metros, estas cinco líneas colindan con propiedad del señor Alejandro Molina Martínez, del punto número dieciocho al punto número diecinueve con rumbo sureste con una distancia de 97.617 metros del punto número diecinueve al punto número veinte con rumbo suroeste con una distancia de 121.92 metros, estas dos líneas colindan con propiedad del C. Francisco Arnoldo Molina López, del punto número veinte al punto número veintiuno con rumbo sureste, con una distancia de 77.34 metros, esta línea colinda con propiedad de la comunidad de Santa Cruz Atizapán, del punto número veintiuno al punto número veintidós con rumbo suroeste con una distancia de 110.86 metros, esta línea colinda con la preparatoria oficial de Santa Cruz Atizapán, del punto número veintidós al punto número veintitrés con rumbo sureste con una distancia de 52.20 metros, esta línea colinda con propiedad del C. Ciró Arturo Alcántara Campos, del punto número veintitrés al punto número veinticuatro con rumbo noroeste con una distancia de 35.89 metros del punto número veinticuatro al punto número veinticinco con rumbo noreste con una distancia de 253.17 metros, estas dos líneas colindan con propiedad del C. Leoncio Nezahualcóyotl Castro Padilla, del punto número veinticinco al punto número uno con rumbo noroeste con una distancia de 331.24 metros, esta línea colinda con la Avenida Libertad carretera que conduce indistintamente de Santiago Tianguistenco a Mexicatzingo, inmueble que tiene una superficie aproximada de 480,333.71 metros cuadrados, que equivale a 48.033 hectáreas.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley.- Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el dos de julio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2493.-8 y 11 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de OLVERA DIAZ JESUS ANTONIO, bajo el número de expediente 148/2004, la C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. MAGDALENA MENDOZA GUERRERO, dictó dos autos de fecha veinticuatro de junio y veintitrés de abril de dos mil ocho que en su parte conducente dice:

"Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día catorce de agosto del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en: casa de interés social marcada con el número once, del condominio mixto denominado Pozo, construido sobre el lote número tres, manzana V, producto de la relotificación parcial de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número ocho, Colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 54.52 m<sup>2</sup>., con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes de la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS que arroja el avalúo realizado en autos.

Para su publicación por dos veces en los Tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días. Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los lugares de costumbre como son los tableros del Juzgado de dicha entidad, en la receptoría de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad.-México, D.F., a 24 de junio del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

820-A1.-8 julio y 4 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

TANIA JUAREZ SOLANO, promueve procedimiento judicial no contencioso información de dominio (in matriculación), en el expediente número 946/2008, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado "Teopanacasco", actualmente ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, sin número, Barrio San Antonio El Cuadro, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.30 metros y colinda con Jaquelina Solano Cortés, con domicilio en calle Vicente Guerrero número 48, Barrio San Martín, municipio de Tultepec, Estado de México, al sur: 11.30 metros y colinda con Georgina Solano Cortés, también conocida como Georgina Julieta Solano Cortés, con domicilio en calle Ignacio Zaragoza, número 27 B, Barrio San Antonio el Cuadro, municipio de Tultepec, Estado de México, al oriente: 7.40 metros y colinda con Jaquelina y Emma Xóchitl de apellidos Solano Cortés, actualmente la colindancia lo es con la señora Eréndira Solano Cortes, con domicilio privada de la calle Ignacio Zaragoza, Barrio San Antonio el Cuadro, municipio de Tultepec, Estado de México, al poniente: 7.60 metros y colinda con calle privada, por lo que deberá de notificarse al Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, con domicilio ubicado en Plaza Hidalgo número uno, Colonia Centro, Tultepec, Estado de México, C.P. 54960.

Teniendo una superficie total de 84.80 metros cuadrados (ochenta y cuatro punto ochenta metros cuadrados).

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

822-A1.-8, 11 y 17 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MA. DE LOS ANGELES CERVANTES LUNA, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 907/2008, procedimiento judicial no contencioso, (diligencias de información de dominio), respecto del inmueble denominado El Colmenar, ubicado en Avenida Progreso Cerrada sin número,

Barrio de Santo Tomás Teoloyucan, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte; mide 10.25 metros y colinda con Samuel Rodríguez, actualmente colinda con María González García, sur; mide 8.60 metros y colinda con camino de seis metros de ancho, oriente; mide 22.25 metros colinda con Roberto Sánchez Luna, actualmente colinda con Juan Hernández Lucero, poniente; mide 22.50 metros colinda con Víctor Javier Cortés. Teniendo una superficie total de aproximadamente: 210.88 metros cuadrados.

Manifiesto en el hecho uno de su escrito inicial, que el inmueble materia de las presentes diligencias lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y en el hecho dos señala que desde la fecha de celebración del referido contrato, ha poseído el inmueble materia de las presentes diligencias de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, y en consecuencia considera que ha prescrito a su favor el inmueble en mención.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal, a deducirlo en términos de ley. Expedido en Cuautitlán, Estado de México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

821-A1.-8 y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 363/08, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, GREGORIO RICO VAZQUEZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en carretera Toluca-Amanalco, sin número, Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con Toribio Retama y Guillermo Poté, al sur: 41.00 metros con Alfonso Chapulín Ramos, al oriente: en dos líneas, al primera de 104.00 metros con José Contreras Medina, y la segunda de 52.00 metros con Fernando Ramírez Esquivel y al poniente: 149.00 metros con Alfonso Chapulín Ramos, con una superficie aproximada de: 6,000 metros cuadrados. Que lo ha venido poseyendo por más de treinta años en forma pacífica, pública, continua a título de dueño y de buena fe. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2495.-8 y 11 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 575/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FOURMAND PERCHIK DAVID, en contra de GUILLERMO HERRERA ZEPEDA, el Juez

Sexto de lo Civil de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha dos de julio del dos mil siete, señaló las trece horas del día catorce de agosto del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en la primera almoneda respecto del bien inmueble embargado ubicado en Sierra Madre número cincuenta y ocho (58), Colonia Fraccionamiento Lomas Verdes, cuarta sección en Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base del remate y para su venta la cantidad de \$1,346,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra tal cantidad, anúnciese la almoneda de remate por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado.-se expiden a los dos días del mes de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

819-A1.-8, 15 julio y 4 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

RAYMUNDO CRUZADO GONZALEZ, por su propio derecho, en el expediente número: 242/08, promueve ante este Juzgado Procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, mediante información de dominio, respecto del inmueble denominado "Manzanas", ubicado en Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.77 metros con Lucía Salvador Carmona, al sur: 62.20 metros con camino público, al oriente: en 1.00 metros con camino público, al poniente: 19.16 metros con Eladio Trinidad González, con una superficie de 620.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

821-A1.-8 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 942/08, promovido por VIRGINIA JUDITH LIRA ROMERO, por su propio derecho, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle 8 de Junio, sin número, Colonia Ampliación San Jerónimo Xonacahuacán de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros linda con lote doce, al sur: en 20.00 metros linda con lote catorce, al oriente: en 8.00 metros linda con calle 8 de Junio, al poniente: en 8.00 metros linda con lote cuatro. Con una superficie de: 160.00 ciento sesenta metros cuadrados.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en un periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los

presentes el treinta de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

2503.-8 y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 346/2008, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, que promueve MARGARITO VARGAS ZEPEDA, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido en carretera Toluca-Almoloya de Juárez, s/n, Santiaguillo Tlailcalcali, frente al Centro Penitenciario, en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 100.00 cien metros y colinda con Restaurant Familiar o Salvador Guadarrama González, sur: 100.00 cien metros y colinda con Margarito Vargas Zepeda, oriente: 20.00 veinte metros y colinda con carretera Almoloya de Juárez, poniente: 20.00 veinte metros y colinda con propiedad de Salvador Guadarrama González, con una superficie total de 2,000.00 m2 (DOS MIL METROS CUADRADOS).

El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación, por dos veces, con intervalos por los menos de dos días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a dos de julio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

2501.-8 y 11 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas doce de junio del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CESIONARIO DE TERRAS HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BLAS CHAVEZ ALFREDO y otra, expediente 384/06, la C. Juez Trigesimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad, ordenó señalar las diez horas del día catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, siendo el inmueble a rematar la vivienda número cuarenta y siete del condominio dos, lote dos, manzana catorce marcado con el número oficial dos de la calle Rosario del conjunto habitacional de interés social denominado El Laurel, ubicado en la Avenida Coacalco-Tultepec, Fraccionamiento El Laurel, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces, en los Tableros de Avisos del Juzgado exhortado, en los de la Receptoría de Rentas de dicha localidad en el periódico de mayor circulación de esa Ciudad y en los lugares de costumbre de acuerdo al Código Procesal de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

2492.-8 julio y 4 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 133/04, ELVIRA ESPINOSA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tehuehuettilla", ubicado en calle privada sin nombre, actualmente Cerrada Tehuehuettilla, manzana cuatro, lote once, Col. Emiliano Zapata, municipio de Los Reyes la Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 18.00 m con Sotero Neyra; al sur: 18.00 m con calle privada sin nombre; al oriente: 20.00 m con Maribel Espinosa Medina; al poniente: 20.00 m con Josefa Alvarez Ramírez. Superficie de 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2491.-8, 11 y 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Expediente número 2825/517/08, CESAR RODRIGUEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno identificado como calle 18, de la manzana 168, del lote 8, de Valle de los Reyes, del municipio de Los Reyes La Paz, en el distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.70 m con lote 7; al sur: 19.70 m con lote 9; al oriente: 10.00 m con lote 19; al poniente: 10.00 m con calle 18. Con una superficie aproximada de ciento noventa y siete metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de junio del 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2484.-8, 11 y 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 5497/49/08, ELOISA PALACIOS ACATITLA PARA ELLA SUS MENORES HIJOS HILARIO, ESTHER, ADGAR y LUIS DE APELLIDOS HERNANDEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Mecorra", ubicado en la calle San Patricio esquina calle San José s/n, específico, en la colonia San Miguel, en el poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle San Patricio; al sur: 10.00 m y linda con el señor Anastasio Matamoros Cordero; al oriente: 28.50 m linda con calle San José; al poniente: 28.50 m y linda con Feliciano Castillo Ochoa. Con una superficie de 285.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2485.-8, 11 y 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 5498/50/08, MARIA FERNANDEZ BASTIDA PARA SU HIJO JOSE DE JESUS RIVERO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Uno s/n, en la colonia Ampliación Hueyotenco, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 7.50 m y linda con calle Uno; al sur: 7.50 m y linda con David González Ballinas; al oriente: 16.00 m y linda con Alejandra Rivera Fernández; al poniente: 16.00 m y linda con Raciél Martínez Rangel. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de junio de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2486.-8, 11 y 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4858/554/07, MARIA LUISA RUELAS PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco Segundo", ubicado en Av. Benito Juárez s/n, Barrio San Lorenzo Chimalco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 7.50 m con calle; al sur: no tiene medida; al oriente: 13.00 m con Raymundo Luna; al poniente: 13.00 m con Compañía de Luz. Superficie de 48.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 3 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2490.-8, 11 y 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2377/382/08, EVA ORTIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Miramontes, lote catorce, colonia Arenal I, del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 15.44 m con Severino Banda Martínez; al sur: 15.35 m con Maribel Huepa Flores; al oriente: 12.37 m con Familia Guadarrama; al poniente: 12.37 m con Prolongación Miramontes. Superficie de 190.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

688-B1.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 2376/381/08, ANA LIDIA MENDOZA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, número treinta y dos, del Barrio Arenal I, del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 13.70 m con Antonio González López; 13.70 m con Felipe Loza Alvarado, 12.00 m con cerrada sin nombre; al sur: 39.00 m con Irma Aguilar Soledad; al oriente: 9.62 m con Lidia Apolinar Trujillo, 6.66 m con Margarita Rosas Castillo; al poniente: 16.55 m con calle Turquesa. Superficie de 643.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

688-B1.-8, 11 y 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 4005-80-08, C. IGNACIO HERNANDEZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Emiliano Zapata s/n, del municipio de Ayapango, México, distrito de Chalco, predio denominado "San Antonio", que mide y linda: al norte: 20.00 m con Ma. Luisa Padilla Márquez, actualmente Manuel Toriz Marín; al sur: 20.00 m con Marciana Faustinos Peña actualmente Juan Villarreal Granados; al oriente: 10.00 m con calle de Emiliano Zapata; al poniente: 10.00 m con Miguel Padilla Sánchez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 4009-84-08, C. VICTOR MARQUEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hank González s/n, en el municipio de Ayapango, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Axalpa", que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Hank González; al sur: 10.00 m con Esperanza Ramos Parrilla; al oriente: 30.20 m, con Juan López Vázquez; al poniente: 30.20 m con Esperanza Ramos Parrilla. Superficie aproximada de 302.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 4013-88-08, C. LUCIANO FELIPE CORDOBA MUÑOZ y EUSEBIA SILVA VELAZQUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Nacional s/n, en el poblado de Poxtlá, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Granadoxtita",

que mide y linda: al norte: 12.90 m con Bernardo Velázquez Téllez; al sur: 13.00 m con Natalia Velázquez Téllez; al oriente: 10.00 m con Av. Nacional; al poniente: 10.00 m con Bernardo Velázquez Téllez. Superficie aproximada de 129.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 4010-85-08, C. REYNA CASTILLO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero # 15, en el poblado de San José Tlacotitlán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Chalma", que mide y linda: al norte: 34.00 m con Rosa Flores F.; al sur: 33.60 m con Ubalda García Castillo; al oriente: 41.80 m con calle 5 de Febrero; al poniente: 45.75 m con Francisca García. Superficie aproximada de 1479.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 4006-81-08, C. TOMAS YAÑEZ SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos s/n, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco municipio de Ecatzingo, predio denominado "Tepetzala", que mide y linda: al sur: 10.70 m con Avenida Adolfo López Mateos; al oriente: 33.00 m con Beatriz Rodrigo Acosta; al poniente: 34.00 m con calle Morelos. Superficie aproximada de 179.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 4017-92-08, C. MARIA VALENTINA ORTIZ MUÑOZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú No. 501, barrio Calayuco, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio sin denominación, que mide y linda: al norte: 92.60 m con Víctor de la Rosa Suárez, al sur: 91.00 m con María Valentina Ortiz Muñoz, al oriente: 22.20 m con calle Mina, al este: 21.50 m con calle Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada de 2,005.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 4012-87-08, C. MARINA RUEDA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez No. 117, barrio Cuauhtzozongo, en la cabecera municipal de Juchitepec, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Morastilla", que mide y linda: al norte: 11.12 m con calle Juárez, al sur: 11.50 m con Martín Román, al oriente: 15.07 m con José Linares Rueda, al poniente: 15.65 m con Guillermo Hernández Pérez. Superficie aproximada de 173.72 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 8122-370-07, C. SOCORRO JUAREZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libramiento a Juchitepec s/n, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Texpilco", que mide y linda: al norte: 55.00 m con Guillermo González Valencia, al sur: 52.50 m con Concepción Juárez Valencia, al oriente: 72.50 m con Socorro Sosa, al poniente: 75.00 m con Maximiliano González. Superficie aproximada de 3,964.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 4014-89-08, C. CELIA FLORES DOMINGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Juárez No. 3, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Teopanixco", que mide y linda: al norte: 15.50 m con Margarita Alvarado Gómez, al sur: 15.50 m con Plaza Juárez, al oriente: 13.50 m con Tomasa Dominguez Tenorio, al poniente: 13.50 m con Margarita Alvarado Gómez actualmente Margarita Alvarado Tenorio. Superficie aproximada de 209.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 4015-90-08, C. JUAN LUIS GARCIA RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Nuevo México No. 24, en el poblado de San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, terreno denominado "Manzanoxtitla", que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Barranca, al sur: 20.00 m con señora Antonia Portillo Ramírez, al oriente: 15.00 m con señora Portillo Ramírez, al poniente: 15.00 m con calle Nuevo México. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 4020-95-08, C. NICOLAS PORTILLO BALBUENA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción de San Juan Tepecoculco, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Tepincalco", que mide y linda: al norte: 49.65 m con Leobardo Franco, al sureste: 74.00 m con Av. Constitución Norte, al oriente: 61.60 m con Arnulfo Balbuena. Superficie aproximada de 1,529.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 3155-68-08, C. JESUS BENITEZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de San Juan Tepecoculco, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Aguaquepa", que mide y linda: al norte: 84.50 m con Inés Benítez Pérez, otro norte: 20.00 m con Mario Amaro Soberanes, al sur: 73.00 m con Estela Toledano y Wenceslao Pérez Balbuena, otro sur: 39.50 m con camino Real, al sureste: 17.70 m con camino Real, al oriente: en línea quebrada de 30.30, 79.70, 22.00, 57.60 y 38.00 m con camino Real, al poniente: 97.00 m con Alberto Rocha Balbuena, otro poniente: 52.80 m con Mario Amaro Soberanes, al noroeste: 80.00 m con Juan Vázquez. Superficie aproximada de 27,899.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 4021-96-08, C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ MOTA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sur 10 No. 1019, Mza. 20, Lt. 13, colonia Jardín, entre Avenida Adolfo López Mateos y Oriente 11, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10 m con Rosa Solano Jacinto, al sur: 10 m con calle Sur 10, al oriente: 19 m con Pedro Reséndiz Cruz, al poniente: 19 m con José Luis Martínez Martínez. Superficie aproximada de 190 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 4022-97-08, C. RICARDO MENDOZA RAFAEL y GLORIA HERNANDEZ ESPINOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sebastián Lerdo de Tejada Lt. 16, Mz. 1371, Col. María Isabel, municipio Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.30 m con Pedro Galicia Castañeda, al sur: 10.70 m con

Av. Sebastián Lerdo de Tejada, al oriente: 18.55 m con Julia Hipólito, al poniente: 18.50 m con calle Poniente 13. Superficie aproximada de 194.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

#### INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 4018/93/08, C. DELIA MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sobre Av. López Mateos, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Olac", que mide y linda: al norte: 27.90 metros con María Teresa Martínez Rodríguez, al sur: 28.40 metros con Alejandra Martínez Rocha, al oriente: 17.00 metros con camino, al este: 14.00 metros con Lucía Rodríguez Pérez. Superficie aproximada de: 436.70 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 10595/462/07, C. ADALBERTO MARTINEZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende No. 11, en la Delegación de San Marcos Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado "Acatlán", que mide y linda: al norte: 32.85 metros con Alberta Rodríguez Pérez, al sur: 33.00 metros con Gilberto Martínez Campos, al oriente: 32.10 metros con calle Allende, al oriente: 17.90 metros con calle Eduardo Rivera Soñis, al poniente: 10.00 metros con Juan Carlos Martínez Rodríguez. Superficie aproximada de: 366.78 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 7394/335/07, C. LETICIA SOLIS CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Hidalgo s/n, en la Delegación de San Marcos, Tecomaxusco, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, predio denominado: "Colaltitla", que mide y linda: al noroeste: 47.00 metros con Daniel Solís Carrillo, al sur: 15.30 metros con Ma. Emma Solís Carrillo, al oriente: 36.00 metros con José Luis Solís Carrillo, al poniente: 20.00 metros con callejón de Hidalgo. Superficie aproximada de: 470.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 4007/82/08, C. MARIA ANGELA LIMA MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Oaxaca s/n, del poblado de Tepetlaxpa, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlaxomulco", que mide y linda: al norte: 26.10 metros con Guadalupe Galicia Olivares, al sur: 14.10 metros con Prolongación Oaxaca, al oriente: 59.50 metros con Alicia Valladares Lima, al poniente: 59.50 metros con Hilovana Bautista Lima. Superficie aproximada de: 2,391.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 4008/83/08, C. VALENTIN MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre s/n, sobre calle Pablo Sidar, del poblado de Tepetlaxpa, municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado: "Tlayelpa", que mide y linda: al norte: 13.10 metros con Alberto Pérez Avila, al sur: 13.10 metros con Juan Carlos García y paso de servidumbre, al oriente: 11.80 metros con Jaime Rodríguez Ortega, al poniente: 11.80 metros con José Rivera Lima. Superficie aproximada de: 154.58 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 4019/94/08, C. FREDI ALFONSO MUÑOZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Francisco I. Madero s/n, del poblado de Tepetlaxpa, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, predio denominado: "Tlatelilpac", que mide y linda: al norte: 52.20 metros con Maurilio Muñoz y Ernesto García, al sur: 50.00 metros con Miguel Castillo, al oriente: 168.00 metros con Maurilio Muñoz, al poniente: 176.00 metros con calle Prolongación Francisco I. Madero, José Arellano y Marcelino Buendía. Superficie aproximada de: 8,789.20 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 3029/267/03, C. TOMAS DE JESUS LUEZA TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado "El Toril", dentro de la jurisdicción del pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 15.00 metros con Alvaro Ramírez, al sur: 15.00 metros con Joaquín Ramírez, al oriente: 10.00 metros con Concepción Pereda Mendiola, al poniente: 10.00 metros con camino vecinal. Superficie aproximada de: 150 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 4011/86/08, C. GEMA ATEXCATENCO VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número 12, esquina calle Palma Barrio San Antonio, municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 34.30 metros con Rosalia Huerta Barbosa, al sur: 35.20 metros con calle 16 de Septiembre, al oriente: 24.92 metros con Aurora Elizarraras, al suroeste: 25.00 metros con calle Palma. Superficie aproximada de: 867.36 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

Exp. 4016/91/08, C. JULIAN RUIZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, paraje conocido como "El Cedeño", que mide y linda: al norte: 43.00 metros con la propiedad del señor Juan Medina, al sur: 100.00 metros con propiedad del señor Guillermo López, al oriente: 132.00 metros con el cerro comunal, actualmente camino al monte, al poniente: 114.50 metros con la propiedad del señor Manuel Gaona. Superficie aproximada de: 9,062.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, por tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 6 de junio del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2509.-8, 11 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106  
DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El Suscrito, hace constar que por escritura pública número 37,547, de fecha 13 de junio del 2008, se Radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SERGIO PEREZ TOVAR**, quien falleció en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en la cual la señora **MARIA ELENA SANCHEZ ALONSO**, también conocida como **MA. ELENA JULIANA SANCHEZ ALONSO**, manifiesta su aceptación al cargo de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de junio del 2008.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106  
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar una vez.

824-A1.-8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

El Suscrito, hace constar que por escritura pública número **37,549**, de fecha 13 de junio del 2008, se Radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARTHA MARIA TERESA SANCHEZ Y ALONSO**, también conocida en vida como **MARIA TERESA SANCHEZ ALONSO y/o MA. TERESA SANCHEZ ALONSO y/o MA. TERESA SANCHEZ**, quien falleció en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día ocho de octubre del dos mil cuatro, en la cual los señores **ROSA DELIA, JORGE ROMAN, MARIA INES ADRIANA, TERESITA y SERGIO BENITO**, todos de apellidos **Perez Sanchez, Catalina Dolores Sanchez Alonso**, como únicos y universales herederos y la señora **MARIA ELENA SANCHEZ ALONSO**, también conocida como **MA. ELENA JULIANA SANCHEZ ALONSO**, manifiesta su aceptación al cargo de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 24 de junio del 2008.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106  
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar una vez.

824-A1.-8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 34,454, de fecha 24 de junio del 2008, otorgada ante el licenciado JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, titular de la notaría número ochenta y cinco del Estado de México, quien actuó como suplente en el protocolo a mi cargo, el señor ARTURO JOSE SANCHEZ ARMAS ALVELAIS (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE ARTURO SANCHEZ ARMAS ALVELAIS), como heredero en la sucesión testamentaria a bienes de la señora ENRIQUETA ARMENDARIZ LOYA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE ENRIQUETA ARMENDARIZ LOYA DE ABIZAAD), inició ante mí la tramitación notarial de la ACEPTACION DE HERENCIA Y CARGO DE ALBACEA, a bienes de la señora ENRIQUETA ARMENDARIZ LOYA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE ENRIQUETA ARMENDARIZ LOYA DE ABIZAAD)".

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

2483.-8 y 15 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO  
EL ORO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número **30,262**, del volumen **MCDXI**, de fecha veinticuatro de abril de dos mil ocho, los señores **MARTHA GRACIELA y FERNANDO** de apellidos **GUERRERO MICHAUS** ante mí se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GRACIELA MICHAUS DORANTES**, bajo protesta de decir verdad, manifestaron no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar; me exhibieron el acta de defunción del autor de la sucesión y las actas del registro civil con las que acreditan el entroncamiento; manifestaron su consentimiento para tramitar notarialmente el Sucesorio Intestamentario.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

El Oro, México, a 30 de Junio de 2008.

LIC. JOSE VICTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICO No. 69, DEL ESTADO DE MEXICO,  
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO.

2494.-8 y 17 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANGO DEL VALLE, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En escritura número 17,108 asentada con fecha nueve de Agosto del año dos mil cuatro, volumen ciento ochenta y seis ordinario del protocolo a cargo del suscrito notario, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario en trámite notarial a bienes de los señores **JOSE PEÑA GONZALEZ** y **LAZARA TORRES ORTIZ** y la señora **VICTORIA IRMA PEÑA TORRES**, en carácter de herederos y comparecieron manifestando: A).- Que tiene conocimiento que no existe alguna otra persona con derecho a heredar. Como del informe del Archivo de Notarias aparece que no se localizó aviso de disposición testamentaria otorgada por los autores de la sucesión hágase las publicaciones necesarias en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación por dos ocasiones con un intervalo de siete días cada uno.

Tenango del Valle, Méx., a 30 de Junio del 2008.

El Notario Público No. 43  
del Estado de México.

Lic. Leopoldo Farrera Olmedo  
(Rúbrica).

2488.-8 y 18 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**A V I S O   N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "63,490", del volumen 1,140, de fecha 24 de enero del año 2008, se dio fe de: la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO AURELIO HIDALGO ORTIZ también conocido como AURELIO HIDALGO ORTIZ y como AURELIO HIDALGO, para cuyo efecto comparecieron ante mí los señores ASUNCION, también conocida como MA. ASUNCION, EDUARDO, JORGE, GUADALUPE, MARIA CRISTINA, también conocida como CRISTINA, IRENE, JOSE DE JESUS, ALEJANDRO, PATRICIA, GABRIELA, AURELIO, JOSE LUIS, HUMBERTO, MARIA DE LOURDES y ENEDINA, todos de apellidos HIDALGO MORENO, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

687-B1.-8 y 17 julio.

**ORGANIZACIÓN Y METELOGIA EJECUTIVA S.C.  
MEXICO D.F.**

**RFC. OME020628NR4**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO 2008**

<b>ACTIVO</b>	<b>0</b>	<b>PASIVO</b>	<b>0</b>
BANCOS	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
CLIENTES	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
ANTICIPO AL REMANENTE	0		
DEUDORES DIVERSOS	0		
		<b>CAPITAL</b>	<b>0</b>
		CAPITAL SOCIAL	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><u>0</u></u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<u><u>0</u></u>

**LIQUIDADOR:**

**L.C. ARMANDO JUAREZ MENDEZ  
(RUBRICA).**

818-A1.-8, 18 julio y 12 agosto.

**INMOBILIARIA ODILUP S. DE R.L. DE C.V.  
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.**

Toluca Estado de México , a 03 de julio de 2008.

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE INMOBILIARIA ODILUP S. de R.L. de C.V.**

**C. SOCIO DE LA INMOBILIARIA ODILUP S. de R.L. de CV.  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 77, 78 y 80 de la Ley de Sociedades Mercantiles, las cláusulas decima segunda y décima tercera de los estatutos de la sociedad; se le **CONVOCA** a la asamblea extraordinaria de la sociedad **INMOBILIARIA ODILUP S. DE R.L. DE C.V.**; misma que tendrá verificativo en el domicilio social de la sociedad, sito en la calle Ramón Gómez del Villar 109 , colonia electricistas , en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día 21 de julio del año en curso; la cual se verificará al tenor de la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 3.- AUTORIZACION DE LA ACTUALIZACION DEL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
- 4.- DISCUSION Y TOMA DE DECISION RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA SEÑORA MARIA DE LOURDES GOMEZ CASTRO PARA QUE SEA CONSIDERADA COMO SOCIO DE LA INMOBILIARIA ODILUP S. DE R.L. DE C.V. Y SU LIQUIDACION.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESION

**ATENTAMENTE.**

**MIGUEL ULISES PULIDO GOMEZ  
GERENTE DE INMOBILIARIA ODILUP S. de R.L. de C.V.  
(RUBRICA).**

2496.-8 julio.



2006-2009

H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA  
 Secretaría del Honorable Ayuntamiento  
 Dirección Jurídica y Consultiva  
 Departamento de Justicia Administrativa  
 "2008 Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

**EDICTO**  
**SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Vistos los autos del expediente GAR/M165/001/2005, y en cumplimiento al punto resolutivo SÉPTIMO de la resolución emitida por la Jefe del Departamento de Justicia Administrativa el tres de julio de dos mil ocho; esta autoridad con base en los artículos 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México notifica a la ciudadana Concepción Azpeitia Hernández los puntos resolutivos de la misma vía edicto, mismos que se pronuncian en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se determina que la ciudadana **Concepción Azpeitia Hernández** incumplió con las obligaciones previstas por los artículos 13 fracciones I, IV, V y VI, 25 fracciones I y II y 42 del Reglamento en la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca. =====

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 21 y 27 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 117 fracción IV del Bando de Gobierno Municipal de Toluca 2005; 88 fracción VII y 91 fracción II del Reglamento en la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Toluca, se ordena la cancelación de la licencia, permiso y/o autorización otorgada a la ciudadana **Concepción Azpeitia Hernández**, respecto del local 691 de la zona 01, de establecimientos, del interior del mercado "16 de Septiembre". =====

**TERCERO.** Se le concede al ciudadano **Mateo Martínez Estévez**, el derecho de preferencia para la reasignación del espacio comercial número 691 de la zona 01 del mercado "16 de septiembre", por lo cual dicha reasignación queda a consideración del Comité para la Reasignación de los locales Recuperados de los Mercados propiedad del Municipio de Toluca. =====

**CUARTO.** Esta autoridad se reserva la recuperación material y administrativa del local comercial número 691 de la zona 01, de establecimientos, del interior del mercado "16 de Septiembre", hasta en tanto el Comité para la Reasignación de Locales Recuperados del los Mercados Propiedad del Municipio de Toluca, determine si es procedente o no la reasignación descrita en el punto anterior; para el caso en que el Comité resuelva en sentido negativo a dicha reasignación, se le estarán concediendo un término de tres días hábiles a partir de la fecha en que se le notifique dicha negativa a efecto de que desocupe el espacio comercial aludido, con el apercibimiento legal de que para el caso de oposición en la entrega de dicho espacio comercial, se hará efectiva cualquier medida de apremio señalada en el artículo 68 del Bando de Gobierno del Municipio de Toluca 2008. =====

**QUINTO.** Dese vista al Presidente del Comité para la Reasignación de Locales Recuperados del los Mercados Propiedad del Municipio de Toluca, para que someta a consideración del mismo la viabilidad para la reasignación del espacio comercial número 691 de la zona 01 del mercado "16 de Septiembre", a favor del ciudadano **Mateo Martínez Estévez**. =====

**SEXTO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción I y 28 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese al Director de Licencias y Permisos de este Ayuntamiento de Toluca, a efecto de que lleve a cabo la cancelación que se refiere en el resolutivo SEGUNDO, debiendo remitir a esta autoridad, constancia del cumplimiento de la misma, en un término no mayor de diez días hábiles, contados a partir de que cause ejecutoria la resolución que al rubro se indica. =====

**SÉPTIMO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el contenido de la presente determinación a la ciudadana **Concepción Azpeitia Hernández**, asimismo en términos de los artículos 25 fracción I y 28 fracción I, notifíquese de manera personal el contenido de la presente determinación al ciudadano **Mateo Martínez Estévez** en el domicilio ubicado en el local comercial 691 de la zona 01 del Mercado "16 de Septiembre", calle Manuel Gómez Pedraza sin Número, Barrio de Zopilocalco, Toluca, México. Para los efectos legales a que haya lugar. =====

Así lo proveyó y firma la **Licenciada Patricia Ceballos Valdés**, Jefe del Departamento de Justicia Administrativa de la Dirección Jurídica y Consultiva del Honorable Ayuntamiento de Toluca, lo anterior con el debido sustento que emana de los artículos 64 y 86 del Reglamento en la Actividad Comercial en los Mercados, Tianguis y vía pública del municipio de Toluca. =====

**A T E N T A M E N T E**

**LICENCIADA PATRICIA CEBALLOS VALDES**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**  
**DE LA DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA**  
 (RUBRICA).





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Con tu Salud

Convocatoria 024

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de: AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE SAN LUIS ACAYUCAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO ALZADO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-024-08	AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN DE SAN LUIS ACAYUCAN UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO.	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 3 AL 8 DE JULIO DE 2008 (DIAS HÁBILES)	8 DE JULIO DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
10 DE JULIO DE 2008 10:00 HRS.	17 DE JULIO DE 2008 8:30 HRS.	28 DE JULIO DE 2008	200 d.n.	\$ 2' 645, 000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal,

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

**NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.**

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La Junta de aclaraciones, se realizará, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-30% ANTICIPO

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área de construcción.

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

(Para acreditar el capital contable requerido de \$2'645 000.00)

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de JUNIO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 3 de julio de 2008

**M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS**  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM  
(RÚBRICA).

2508.-8 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Con tu Salud

Convocatoria 025

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter **Nacional** para la contratación de: **MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD: CABECERA MUNICIPAL, NOPALTEPEC, VENTA DE CRUZ, SAN MIGUEL ATEPOXCO Y SAN FELIPE TEOTITLAN, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.**

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO ALZADO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-025-08	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD: CABECERA MUNICIPAL, NOPALTEPEC, VENTA DE CRUZ, SAN MIGUEL ATEPOXCO Y SAN FELIPE TEOTITLAN, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE NOPALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 3 AL 8 DE JULIO DE 2008 (DÍAS HÁBILES)	9 DE JULIO DE 2008 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposatas	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
10 DE JULIO DE 2008 11:00 HRS.	17 DE JULIO DE 2008 11:30 HRS.	28 DE JULIO DE 2008	30 d.n.	\$ 750,000.00

**A).**-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

**B).**-La procedencia de los recursos es: Estatal.

**C).**-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

**NOTA:** NO SE ACEPTARÁ LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

**D).**-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizará, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

**E).**-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

**F).**-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

**G).**-50% de ANTICIPO

**H).**-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante, la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Curriculos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área de construcción.

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

(Para acreditar el capital contable requerido de \$ 750 000.00)

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de JUNIO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 3 de julio de 2008

**M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS**  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM  
(RÚBRICA).

2508.-8 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Con tu Salud

Convocatoria 026

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de: CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE ALBORADA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO ALZADO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44084001-026-08	CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE SALUD EN LA COMUNIDAD DE ALBORADA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO.	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 3 AL 8 DE JULIO DE 2008 (DÍAS HÁBILES)	9 DE JULIO DE 2008 10:00 HRS.
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Acto de presentación y apertura de propuestas</b>	<b>Fecha estimada de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
10 DE JULIO DE 2008 12:00 HRS.	17 DE JULIO DE 2008 13:30 HRS.	28 DE JULIO DE 2008	90 d.n.	\$ 1' 600, 000.00

A).-Ubicación de las obras, Estado de México.

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

**NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.**

**ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.**

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La Junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-50% de ANTICIPO

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cédula profesional con carrera en el área de construcción;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

(Para acreditar el capital contable requerido de \$ 1'600 000.00)

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de JUNIO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 3 de julio de 2008

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM  
(RÚBRICA)

2508.-8 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Con tu Salud

Convocatoria 027

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de: REMODELACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO.

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO UNITARIO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-027-08	REMODELACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL TEJUPILCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE MÉXICO.	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 3 AL 8 DE JULIO DE 2008 (DÍAS HÁBILES)	9 DE JULIO DE 2008 10:00 HRS.
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Acto de presentación y apertura de propuestas</b>	<b>Fecha estimada de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
10 DE JULIO DE 2008 13:00 HRS.	17 DE JULIO DE 2008 15:30 HRS.	28 DE JULIO DE 2008	180 d.n.	\$ 7' 000, 000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal.

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

**NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.**

**ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.**

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-SIN ANTICIPO

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro

Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cédula profesional con carrera en el área de construcción.

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

(Para acreditar el capital contable requerido de \$ 7'000 000.00)

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal,

(Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de JUNIO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago

de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la

propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 3 de julio de 2008

**M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS**

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM

(RÚBRICA)

2508.-8 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Convocatoria 028

De conformidad con lo que se establece en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, el Gobierno del Estado de México a través del INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de: MODERNIZACION DEL CENTRO DE SALUD EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO

El concurso se realizará sobre la base de **PRECIO ALZADO** de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general De los trabajos	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases e inscripción	Visita al sitio de los trabajos
44064001-028-08	MODERNIZACION DEL CENTRO DE SALUD EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JILOTZINGO, ESTADO DE MEXICO	\$4,000.00 Compranet \$ 3,900.00	DEL 3 AL 8 DE JULIO DE 2008 (DÍAS HÁBILES)	9 DE JULIO DE 2008 10:00 HRS.
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Acto de presentación y apertura de propuestas</b>	<b>Fecha estimada de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
10 DE JULIO DE 2008 14:00 HRS.	17 DE JULIO DE 2008 17:30 HRS.	28 DE JULIO DE 2008	150 d.n.	\$ 3' 400, 000.00

A).-Ubicación de las obras, **Estado de México.**

B).-La procedencia de los recursos es: Estatal,

C).-Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, EDOMEX o bien en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura en Salud: Leandro Valle No. 303 3er. Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, Estado de México; en días hábiles, de 9:30 a 16:00 hrs.

La Forma de pago de bases e inscripción será: en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto de Salud del Estado de México, ante la caja del Instituto de Salud del Estado de México (de 9:00 a 13:30 hrs.) y En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

**NOTA: NO SE ACEPTARA LA INSCRIPCIÓN DE EMPRESA ALGUNA DESPUÉS DE LA FECHA LIMITE SEÑALADA.**

ENVIAR SU COMPROBANTE DE PAGO CON EL SELLO RESPECTIVO DEL BANCO, AL TELÉFONO /FAX. (01 722) 2-14-95-98.

D).-El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizara en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud, sitio en Leandro Valle numero 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P.50070 Toluca, México, y será presidido por el Subdirector de Infraestructura en Salud.

La visita al sitio de los trabajos, tendrá como punto de reunión las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, c.p. 50070, Toluca Estado de México.

La junta de aclaraciones, se realizara, en las instalaciones de la Subdirección de Infraestructura en salud, Leandro valle número 303 tercer piso Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales c.p. 50070, Toluca Estado de México.

E).-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

F).-La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

G).-30% DE ANTICIPO

H).-Los criterios generales para la adjudicación del contrato y las condiciones de pago serán en base a los lineamientos establecidos en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento.

LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:

I.-Acreditar su existencia legal:

Personas jurídicas.

Presentar, copia certificada del Acta Constitutiva y modificaciones en su caso.

Personas físicas.

Presentar, copia certificada del Acta de Nacimiento.

II.-Acreditar su experiencia, capacidad técnica, para personas físicas y jurídicas según sea el caso con:

Relación comprobable de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica solicitadas, con el nombre del contratante; la descripción de las obras y su participación en ellas; los importes totales, ejercidos y por ejercer; y las fechas de inicio y terminación previstas

Currículos de los profesionales al servicio del licitante con experiencia en obras de características técnicas y magnitud similar; identificando al personal que se encargará de la ejecución y administración de la OBRA los cuales deberán contar con cedula profesional con carrera en el área de construcción;

III.-Acreditar su capacidad financiera por medio de:

(Para acreditar el capital contable requerido de \$ 3'400 000.00)

Declaración fiscal anual o estados financieros dictaminados por contador público certificado independiente, que corresponda al ejercicio fiscal, (Año 2007) en ambos casos, la última declaración fiscal de JUNIO de 2008 (completa) que compruebe el cumplimiento en tiempo y forma del pago de impuestos. Y carta bancaria expedida por una institución debidamente establecida

Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal mas actualizada a la fecha de presentación de la propuesta.

IV.-No encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

V.-Presentar garantía de seriedad de la propuesta: que será por el 5% del monto de la propuesta (antes de I.V.A.).

Toluca, México a 3 de julio de 2008

M. en E. RODOLFO DAVIS CONTRERAS  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM  
(RÚBRICA)

2508.-8 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

Toluca de Lerdo, México a 19 de junio del año 2008.

OFICIO NUMERO:  
PROCEDIMIENTO:  
EXPEDIENTES:

CJ/SG/DR/546/2008  
MANIFESTACION DE BIENES  
CJ/SGG-SPRS/MB/007/2008  
CJ/SGG-SPRS/MB/038/2008  
CJ/SGG-SPRS/MB/050/2008  
GARANTIA DE AUDIENCIA

ASUNTO:

CC. FERNANDO CARRILLO PEREZ,  
LETICIA VAZQUEZ MIRANDA Y  
ALBERTO VIZUET RAMIREZ

**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 42 fracción XIX, 43, 52, 53 y 59 fracción I, 60, 79 inciso a) y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3 fracción XXXVI y 34 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, cuya última reforma fue publicada en la Gaceta del Gobierno en fecha primero de febrero del año dos mil seis; 26, 27, 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; así como los numerales primero, segundo y cuarto fracción I y II del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el cual se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, emitido el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año, sírvanse comparecer, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en Avenida Constituyentes Poniente Número 808, primer piso, Colonia la Merced, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de:

**A) FERNANDO CARRILLO PEREZ.**

No presentar con oportunidad Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión del empleo o comisión, el cual se computó como lo prevé el artículo 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios; obligado a ello por haber desempeñado alguna de las funciones previstas en el inciso a) del artículo 79 de la Ley de la materia, en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE TOMA DE POSESION DEL CARGO	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
CJ/SGG-SPRS/MB/007/2008	FERNANDO CARRILLO PEREZ	CUSTODIO C	CUSTODIA	01/10/2007	30/11/2007	17/07/2008 10:00 HRS.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, con relación al 79 inciso a) y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**B) LETICIA VAZQUEZ MIRANDA.**

No presentar con oportunidad Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, empleo o comisión, el cual se computó como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios; obligado a ello por haber desempeñado alguna de las funciones previstas en el inciso a) del artículo 79 de la Ley de la materia, en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, que son análogas al Coordinador del Área de Servicios Educativos, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE CONCLUSION DEL CARGO	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
CJ/SGG-SPRS/MB/038/2008	LETICIA VAZQUEZ MIRANDA	FACILITADOR EDUCATIVO	FUNCIONES DE READAPTACION SOCIAL	23/11/2007	22/01/2008	17/07/2008 11:00 HRS.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, con relación al 79 inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**C) ALBERTO VIZUET RAMIREZ.**

No presentar con oportunidad Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley, esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, empleo o comisión, el cual se computó como lo prevé el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios; obligado a ello por haber desempeñado alguna de las funciones previstas en el inciso a) del artículo 79 de la Ley de la materia, en la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FUNCIONES	FECHA DE CONCLUSION DEL CARGO	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
CJ/SGG-SPRS/MB/050/2008	ALBERTO VIZUET RAMIREZ	CUSTODIO C	CUSTODIA	01/01/2008	01/03/2008	18/07/2008 11:00 HRS.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, con relación al 79 inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que a los expedientes se integran los siguientes documentos, de los que se deriva la presunta responsabilidad: A) Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría, donde se incluye el nombre de FERNANDO CARRILLO PEREZ, LETICIA VAZQUEZ MIRANDA y ALBERTO VIZUET RAMIREZ por omitir el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes en los términos que señala la ley; C) Copia constatada de los oficios, mediante los cuales la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, envía los antecedentes laborales de los servidores públicos aludidos, el cual establece la fecha de alta o baja, según sea el caso; así como las funciones desempeñadas; D) Copia del Formato Único de Movimientos de Personal.

A mayor abundamiento de los hechos, se comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que prepare su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. No omita manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí o por medio de defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Traer identificación oficial y último comprobante de pago.

**A T E N T A M E N T E**  
LA SUBCONTRALORA  
LIC. GLORIA CARRILLO DIAZ  
(RUBRICA).

2507-BIS.-8 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

Nezahualcóyotl, Méx., a 01 de julio del 2008

NO. DE OFICIO: SCIN/0850/2008  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**CC. CLARA MARQUEZ BLAS, JANET RADILLA GARIBO,  
JAVIER LOPEZ REYES, JOSE OCTAVIO HERNANDEZ VALENTINO,  
ADOLFO ITURBE GARCIA, ALMA HORTENCIA CARRALES NAJERA,  
JOSE PEREZ RODRIGUEZ Y RICARDO LOPEZ HERNANDEZ.  
PRESENTE**

En los autos de los expedientes que a continuación se detallan, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir las resoluciones que a continuación se detallan:

Servidor Público en el que se declaro la **inexistencia** de la responsabilidad administrativa que se le atribuyó:

No.	No. EXP.	NOMBRE
1.-	CI/SGG-SCN/MB/053/2007	CLARA MARQUEZ BLAS

Servidor Público que infringió la fracción I del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios: (Omiso en la presentación de Manifestación de Bienes por toma de posesión del cargo)

No.	No. EXP.	NOMBRE	SANCION PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
1.-	CI/SGG-SCN/MB/026/2007	JANET RADILLA GARIBO	15 DIAS	\$ 12,804.50

Servidores Públicos que infringieron la fracción II del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios: (Omiso en la presentación de Manifestación de Bienes por conclusión del cargo)

No.	No. EXP.	NOMBRE	SANCION PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
1.-	CI/SGG-SCN/MB/051/2007	JAVIER LOPEZ REYES	15 DIAS	\$ 15,127.95
2.-	CI/SGG-SCN/MB/110/2007	JOSE OCTAVIO HERNANDEZ VALENTINO	15 DIAS	\$ 2,112.80
3.-	CI/SGG-SCN/MB/111/2007	ADOLFO ITURBE GARCIA	15 DIAS	\$ 2,112.80
4.-	CI/SGG-SCN/MB/119/2007	ALMA HORTENCIA CARRALES NAJERA	15 DIAS	\$ 2,112.75
5.-	CI/SGG-SCN/MB/010/2008	JOSE PEREZ RODRIGUEZ	15 DIAS	\$ 2,112.80

Servidor Público que infringieron la fracción III del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios: (Omiso en la presentación de Manifestación de Bienes por anualidad)

No.	No. EXP.	NOMBRE	SANCION PECUNIARIA	CANTIDAD LIQUIDA A PAGAR
1.-	CI/SGG-SCN/MB/086/2007	RICARDO LOPEZ HERNANDEZ	15 DIAS	\$ 2,112.80

En la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que quede firme la notificación del presente oficio.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de las resoluciones emitidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las personas sancionadas tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

**ATENTAMENTE**  
**SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORIA INTERNA**  
**DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. URIEL HUERTA LOZA  
(RUBRICA).

2508-BIS.-8 julio.



**JAIVACE, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas y socios de la referida empresa, celebrada el 19 DE ENERO DE 2008, la sociedad mencionada acordó fusionarse con la empresa IPVSAL, S.A. DE C.V., fungiendo como fusionante, y JAIVACE, S.A. DE C.V., como fusionada, misma que fue protocolizada mediante la escritura pública número "64,987", de fecha doce de junio del presente año, ante la fe del Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis, del Estado de México, de conformidad con los siguientes lineamientos:

1. La fusión surtirá legalmente efectos frente a terceros, al momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la empresa proviene de una escisión y no se le trasladó ningún pasivo, es decir que es empresa de nueva creación y de la fecha de su constitución a la de la fusión, no adquirió ningún pasivo, por lo que no se establece ningún sistema de extinción de pasivo, ya que éste no existe. La fusión será considerada como consumada para efectos fiscales y contables y legalmente vinculante tanto para IPVSAL, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, como para JAIVACE, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada, el 19 de enero de 2008, a las dieciséis horas (en lo sucesivo la "Fecha Efectiva de la Fusión").
2. En la Fecha Efectiva de la Fusión, todo el activo, pasivo y capital contable de JAIVACE, S.A. DE C.V., será transmitido a IPVSAL, S.A. DE C.V. ipso jure, y a título universal. En la fecha efectiva de la fusión IPVSAL, S.A. DE C. V., adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de JAIVACE, S.A. DE C.V., para el caso de que pudieran existir a la fecha señalada, quedando obligada expresamente a su pago. Asimismo, IPVSAL, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos, acciones, garantías u obligaciones asumidas por y para la fusionada.
3. La fusión acordada se efectúa considerando los estados financieros auditados de la sociedad señalada al 31 de diciembre de 2007, mismo que fue aprobado por su respectiva asamblea extraordinaria de accionistas y socios.
4. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordenó publicar en el Periódico Oficial "El Estado de México", los acuerdos de fusión tomados en la asamblea extraordinaria de socios y accionistas anteriormente señalada, así como los balances de la sociedad involucrada.

DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
JAIVACE, S.A. DE C.V.  
LIC. JAIME XAVIER VALLEJO CENECORTA  
(RUBRICA).

**JAIVACE, S.A. DE C.V.**  
**Balance de Fusión**  
**al 18 de enero del 2008**  
**(Cifras expresadas en pesos)**

	<u>Saldos al</u> <u>31/XII/07</u>	<u>Asientos de</u> <u>eliminación</u>	<u>Saldo</u> <u>final</u>
<b>Activo</b>			
<b>Circulante:</b>			
Efectivo en caja y bancos	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.
Cientes	0.	0.	0.
Otras cuentas por cobrar	0.	0.	0.
Suma el activo circulante	<u>0.</u>	<u>0.</u>	<u>0.</u>
<b>Fijo:</b>			
Terrenos, mobiliario y equipo de transporte.	0.	0.	0.
Suma el activo fijo	<u>0.</u>	<u>0.</u>	<u>0.</u>
<b>Diferido:</b>			
Crédito mercantil	<u>22,638,569.</u>	<u>(22,638,569.)</u>	<u>0.</u>
Suma el activo diferido	<u>22,638,569.</u>	<u>(22,638,569.)</u>	<u>0.</u>
Suma de activo total	<u>22,638,569.</u>	<u>(22,638,569.)</u>	<u>0.</u>
<b>Pasivo y Capital Contable</b>			
<b>A corto plazo:</b>			
Acreedores diversos y otros	0.	0.	0.
Suma el pasivo total	<u>0.</u>	<u>0.</u>	<u>0.</u>
<b>Capital contable:</b>			
Capital social	41,752,143.	(41,752,143.)	0.
Reserva legal	0.	0.	0.
Otras cuentas de capital	0.	0.	0.
Resultado de ejercicios anteriores	<u>(19,113,574.)</u>	<u>19,113,574.</u>	<u>0.</u>
Suma el capital contable	<u>22,638,569.</u>	<u>(22,638,569.)</u>	<u>0.</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$ 22,638,569.</u>	<u>\$ (22,638,569.)</u>	<u>\$ 0.</u>

Toluca, Estado de México, a los 30 días del mes de Junio del año 2008.

DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
 JAIVACE, S.A. DE C.V.

LIC. JAIME XAVIER VALLEJO CENECORTA  
 (RUBRICA).

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

2497.-8 julio.

**ESTUL, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION**

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas y socios de la referida empresa, celebrada el 19 DE ENERO DE 2008, la sociedad mencionada acordó fusionarse con la empresa IPVSAL, S.A. DE C.V., fungiendo como fusionante, y ESTUL, S.A. DE C.V., como fusionada, misma que fue protocolizada mediante la escritura pública número "64,985", de fecha doce de junio del presente año, ante la fe del Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis, del Estado de México, de conformidad con los siguientes lineamientos:

1. La fusión surtirá legalmente efectos frente a terceros, al momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la empresa proviene de una escisión y no se le trasladó ningún pasivo, es decir que es empresa de nueva creación y de la fecha de su constitución a la de la fusión, no adquirió ningún pasivo, por lo que no se establece ningún sistema de extinción de pasivo, ya que éste no existe. La fusión será considerada como consumada para efectos fiscales y contables y legalmente vinculante tanto para IPVSAL, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, como para ESTUL, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada, el 19 de enero de 2008, a las dieciséis horas (en lo sucesivo la "Fecha Efectiva de la Fusión").
2. En la Fecha Efectiva de la Fusión, todo el activo, pasivo y capital contable de ESTUL, S.A. DE C.V., será transmitido a IPVSAL, S.A. DE C.V. ipso jure, y a título universal. En la fecha efectiva de la fusión IPVSAL, S.A. DE C.V., adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de ESTUL, S.A. DE C.V., para el caso de que pudieran existir a la fecha señalada, quedando obligada expresamente a su pago. Asimismo, IPVSAL, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos, acciones, garantías u obligaciones asumidas por y para la fusionada.
3. La fusión acordada se efectúa considerando los estados financieros auditados de la sociedad señalada al 31 de diciembre de 2007, mismo que fue aprobado por su respectiva asamblea extraordinaria de accionistas y socios.
4. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordenó publicar en el Periódico Oficial "El Estado de México", los acuerdos de fusión tomados en la asamblea extraordinaria de socios y accionistas anteriormente señalada, así como los balances de la sociedad involucrada.

**DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
ESTUL, S.A. DE C.V.**

**LIC. JAIME XAVIER VALLEJO CENECORTA  
(RUBRICA).**

**ESTUL, S.A. DE C.V.**  
**Balance de Fusión**  
**al 18 de enero del 2008**  
**(Cifras expresadas en pesos)**

	Saldos al 31/XII/07	Asientos de eliminación	Saldo final
<b>Activo</b>			
<b>Circulante:</b>			
Efectivo en caja y bancos	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.
Clientes	0.	0.	0.
Otras cuentas por cobrar	0.	0.	0.
Suma el activo circulante	0.	0.	0.
<b>Fijo:</b>			
Terrenos, mobiliario y equipo de transporte.	0.	0.	0.
Suma el activo fijo	0.	0.	0.
<b>Diferido:</b>			
Crédito mercantil	67,915,708.	(67,915,708.)	0.
Suma el activo diferido	67,915,708.	(67,915,708.)	0.
Suma de activo total	<u>67,915,708.</u>	<u>(67,915,708.)</u>	<u>0.</u>
<b>Pasivo y Capital Contable</b>			
<b>A corto plazo:</b>			
Acreedores diversos y otros	0.	0.	0.
Suma el pasivo total	0.	0.	0.
<b>Capital contable:</b>			
Capital social	125,256,429.	(125,256,429.)	0.
Reserva legal	0.	0.	0.
Otras cuentas de capital	0.	0.	0.
Resultado de ejercicios anteriores	(57,340,721.)	57,340,721.	0.
Suma el capital contable	67,915,708.	(67,915,708.)	0.
Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$ 67,915,708.</u>	<u>\$ (67,915,708.)</u>	<u>\$ 0.</u>

Toluca, Estado de México, a los 30 días del mes de Junio del año 2008.

DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
ESTUL, S.A. DE C.V.

LIC. JAIME XAVIER VALLEJO CENECORTA  
(RUBRICA).

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

2498.-8 julio.

**PAEZEL, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas y socios de la referida empresa, celebrada el 19 DE ENERO DE 2008, la sociedad mencionada acordó fusionarse con la empresa IPVSAL, S.A. DE C.V., fungiendo como fusionante, y PAEZEL, S.A. DE C.V., como fusionada, misma que fue protocolizada mediante la escritura pública número "64,986", de fecha doce de junio del presente año, ante la fe del Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis, del Estado de México, de conformidad con los siguientes lineamientos:

1. La fusión surtirá legalmente efectos frente a terceros, al momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la empresa proviene de una escisión y no se le trasladó ningún pasivo, es decir que es empresa de nueva creación y de la fecha de su constitución a la de la fusión, no adquirió ningún pasivo, por lo que no se establece ningún sistema de extinción de pasivo, ya que éste no existe. La fusión será considerada como consumada para efectos fiscales y contables y legalmente vinculante tanto para IPVSAL, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, como para PAEZEL, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada, el 19 de enero de 2008, a las dieciséis horas (en lo sucesivo la "Fecha Efectiva de la Fusión").

2. En la Fecha Efectiva de la Fusión, todo el activo, pasivo y capital contable de PAEZEL, S.A. DE C.V., será transmitido a IPVSAL, S.A. DE C.V. ipso jure, y a título universal. En la fecha efectiva de la fusión IPVSAL, S.A. DE C.V., adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de PAEZEL, S.A. DE C.V., para el caso de que pudieran existir a la fecha señalada, quedando obligada expresamente a su pago. Asimismo, IPVSAL, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos, acciones, garantías u obligaciones asumidas por y para la fusionada.

3. La fusión acordada se efectúa considerando los estados financieros auditados de la sociedad señalada al 31 de diciembre de 2007, mismo que fue aprobado por su respectiva asamblea extraordinaria de accionistas y socios.

4. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordenó publicar en el Periódico Oficial "El Estado de México", los acuerdos de fusión tomados en la asamblea extraordinaria de socios y accionistas anteriormente señalada, así como los balances de la sociedad involucrada.

DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
PAEZEL, S.A. DE C.V.

LIC. JAIME XAVIER VALLEJO CENECORTA  
(RUBRICA).

**PAEZEL, S.A. DE C.V.**  
**Balance de Fusión**  
**al 18 de enero del 2008**  
**(Cifras expresadas en pesos)**

	Saldos al 31/XII/07	Asientos de eliminación	Saldo final
<b>Activo</b>			
<b>Circulante:</b>			
Efectivo en caja y bancos	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.
Clientes	0.	0.	0.
Otras cuentas por cobrar	0.	0.	0.
Suma el activo circulante	<u>0.</u>	<u>0.</u>	<u>0.</u>
<b>Fijo:</b>			
Terrenos, mobiliario y equipo de transporte.	0.	0.	0.
Suma el activo fijo	<u>0.</u>	<u>0.</u>	<u>0.</u>
<b>Diferido:</b>			
Crédito mercantil	45,277,139.	(45,277,139.)	0.
Suma el activo diferido	<u>45,277,139.</u>	<u>(45,277,139.)</u>	<u>0.</u>
Suma de activo total	<u>45,277,139.</u>	<u>(45,277,139.)</u>	<u>0.</u>
<b>Pasivo y Capital Contable</b>			
<b>A corto plazo:</b>			
Acreedores diversos y otros	0.	0.	0.
Suma el pasivo total	<u>0.</u>	<u>0.</u>	<u>0.</u>
<b>Capital contable:</b>			
Capital social	83,504,286.	(83,504,286.)	0.
Reserva legal	0.	0.	0.
Otras cuentas de capital	0.	0.	0.
Resultado de ejercicios anteriores	(38,227,147.)	38,227,147.	0.
Suma el capital contable	<u>45,277,139.</u>	<u>(45,277,139.)</u>	<u>0.</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$ 45,277,139.</u>	<u>\$ (45,277,139.)</u>	<u>\$ 0.</u>

Toluca, Estado de México, a los 30 días del mes de Junio del año 2008.

DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
PAEZEL, S.A. DE C.V.

LIC. JAIME XAVIER VALLEJO CENECORTA  
(RUBRICA).

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

2499-8 julio.

**OLIGEL, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas y socios de la referida empresa, celebrada el 19 DE ENERO DE 2008, la sociedad mencionada acordó fusionarse con la empresa IPVSAL, S.A. DE C.V., fungiendo como fusionante, y OLIGEL, S.A. DE C.V., como fusionada, misma que fue protocolizada mediante la escritura pública número "64,984", de fecha doce de junio del presente año, ante la fe del Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis, del Estado de México, de conformidad con los siguientes lineamientos:

1. La fusión surtirá legalmente efectos frente a terceros, al momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que la empresa proviene de una escisión y no se le trasladó ningún pasivo, es decir que es empresa de nueva creación y de la fecha de su constitución a la de la fusión, no adquirió ningún pasivo, por lo que no se establece ningún sistema de extinción de pasivo, ya que éste no existe. La fusión será considerada como consumada para efectos fiscales y contables y legalmente vinculante tanto para IPVSAL, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, como para OLIGEL, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada, el 19 de enero de 2008, a las dieciséis horas (en lo sucesivo la "Fecha Efectiva de la Fusión").
2. En la Fecha Efectiva de la Fusión, todo el activo, pasivo y capital contable de OLIGEL, S.A. DE C.V., será transmitido a IPVSAL, S.A. DE C.V. ipso jure, y a título universal. En la fecha efectiva de la fusión IPVSAL, S.A. DE C. V., adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de OLIGEL, S.A. DE C.V., para el caso de que pudieran existir a la fecha señalada, quedando obligada expresamente a su pago. Asimismo, IPVSAL, S.A. DE C.V., se subrogará en todos los derechos, acciones, garantías u obligaciones asumidas por y para la fusionada.
3. La fusión acordada se efectúa considerando los estados financieros auditados de la sociedad señalada al 31 de diciembre de 2007, mismo que fue aprobado por su respectiva asamblea extraordinaria de accionistas y socios.
4. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordenó publicar en el Periódico Oficial "El Estado de México", los acuerdos de fusión tomados en la asamblea extraordinaria de socios y accionistas anteriormente señalada, así como los balances de la sociedad involucrada.

DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
OLIGEL, S.A. DE C.V.

LIC. JAIME XAVIER VALLEJO CENECORTA  
(RUBRICA).

**OLIGEL, S.A. DE C.V.**  
**Balance de Fusión**  
**al 18 de enero del 2008**  
**(Cifras expresadas en pesos)**

	<u>Saldos al</u> 31/XII/07	<u>Asientos de</u> eliminación	<u>Saldo</u> final
<b>Activo</b>			
<b>Circulante:</b>			
Efectivo en caja y bancos	\$ 0.	\$ 0.	\$ 0.
Clientes	0.	0.	0.
Otras cuentas por cobrar	0.	0.	0.
Suma el activo circulante	<u>0.</u>	<u>0.</u>	<u>0.</u>
<b>Fijo:</b>			
Terrenos, mobiliario y equipo de transporte.	0.	0.	0.
Suma el activo fijo	<u>0.</u>	<u>0.</u>	<u>0.</u>
<b>Diferido:</b>			
Crédito mercantil	45,277,139.	(45,277,139.)	0.
Suma el activo diferido	<u>45,277,139.</u>	<u>(45,277,139.)</u>	<u>0.</u>
Suma de activo total	<u>45,277,139.</u>	<u>(45,277,139.)</u>	<u>0.</u>
<b>Pasivo y Capital Contable</b>			
<b>A corto plazo:</b>			
Acreedores diversos y otros	0.	0.	0.
Suma el pasivo total	<u>0.</u>	<u>0.</u>	<u>0.</u>
<b>Capital contable:</b>			
Capital social	83,504,286.	(83,504,286.)	0.
Reserva legal	0.	0.	0.
Otras cuentas de capital	0.	0.	0.
Resultado de ejercicios anteriores	(38,227,147.)	38,227,147.	0.
Suma el capital contable	<u>45,277,139.</u>	<u>(45,277,139.)</u>	<u>0.</u>
Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$ 45,277,139.</u>	<u>\$ (45,277,139.)</u>	<u>\$ 0.</u>

Toluca, Estado de México, a los 30 días del mes de Junio del año 2008.

DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
OLIGEL, S.A. DE C.V.

LIC. JAIME XAVIER VALLEJO CENECORTA  
(RUBRICA)

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

2500.-8 julio.